

Títol: PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Alumne: Núria Ribas
Montse Paniagua
Clara Navarro
Judith Pérez

Assignatura: Deontologia

Curs: 98-99

ÍNDICE

TOMO 1:

- **INTRODUCCIÓN**.....2
- **PRIMERA PARTE: AGRESIVIDAD EN EL PERRO**.....3
- **SEGUNDA PARTE: LEYES**.....26
- **TERCERA PARTE: ENCUESTAS Y ENTREVISTAS**.....121
- **CUARTA PARTE: CONCLUSIONES**.....158

TOMO 2:

- **QUINTA PARTE: INFORMACIÓN RECOPIADA: ARTÍCULOS, CARTAS,**1
- **BIBLIOGRAFÍA**.....111
- **AGRADECIMIENTOS**.....112

INTRODUCCIÓN

Como viene siendo habitual, los medios de comunicación tras un accidente grave, con muertos al ser posible, nos bombardean acto seguido de accidentes del mismo tipo, leves o menos leves, creando un ambiente irrespirable de inseguridad ciudadana.

Hace unos años estalló una bombona de gas causando varios muertos, y para llenar los días posteriores en los que no debía existir otro tipo de accidentes urbanos sangrientos, nos enteramos de toda bombona que hacía "ademanos" de estallar o simplemente hacía un ruido extraño.

Pues bien, el año pasado no fueron bombonas peligrosas, sino que los protagonistas fueron los perros y sus agresiones. Esta semilla cayó sobre suelo fértil ya que en los últimos años las modas que dictaban eran tener perros molosos o de pelea, como animal de compañía. Aunque no se sepa que esos perros puedan ser unas auténticas fieras, su físico suele hablar por sí mismo. La consecuencia de todo esto fue que la alarma social creciera exponencialmente y que de la noche a la mañana, los que nunca fueron amantes de los animales pero sí respetuosos con los devotos, tuviesen miedo de los perros, y con razón. Hasta ahora había sido más bien un "*ojos que no ven, corazón que no siente*". No sólo cayó la venda, sino que además los medios de comunicación hicieron de lupa haciendo que la gente pidiese a gritos una solución.

Las medidas que se habían tomado hasta ahora en el tema de tenencia de perros peligrosos eran mínimas, haciendo responsable, únicamente, al propietario de los daños a personas y objetos causados por su perro. Como método de prevención llevar con bozal a perros que hubiesen presentado episodios de elevada agresividad.

El hacer una ley era, por lo tanto, una signatura pendiente, arrastrada desde varios años. Por lo menos, desde que apareció de "*Dangerous Dog Act*" en 1991. Esto podría haber hecho sospechar que aumentaría la tenencia de este tipo de perros ya que los españoles no son tan diferentes a los habitantes de esta isla, sobretodo a lo que se refiere a modas.

Aún así, el tiempo pasó, y como suele suceder, la bomba estalló. La más perjudicada fue la ley, que no tuvo tiempo de formarse para ser aplicable, aunque cumplió con uno de sus cometidos, calmar un poco a los medios de comunicación y así aunque monos, a la aterrada población.

Todo esto puede parecer exagerado, y seguramente lo sea, pero fue lo que hizo que quisiéramos estudiar el problema de una manera más profunda. No sólo quedarnos con las numerosas noticias de agresiones y la puntual noticia, sin grandes ecos, de la entrada en vigor de una ley catalana que regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Por eso quisimos saber, o más bien profundizar lo que ya sabíamos o recordábamos, las causas de agresividad en un perro y los factores que la influyen o fomentan, para después poder tener un mejor criterio a la hora de valorar la ley.

Nos ayudamos también de las opiniones de las diferentes personas a las que afectan esta ley, como son criadores, protectoras,..., incluyendo también a todos los ciudadanos.

También quisimos ver las medidas tomadas por otros países dictadas, tal vez, con más tiempo.

PRIMERA PARTE:

AGRESIVIDAD EN EL PERRO

- **Etología:** *Jornada de IVSA de etología clínica en clínica de pequeños animales,4*
- **Test de Cambell,11**
- **Razas potencialmente peligrosas:** *Pit Bull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu, Dogo de Burdeos, Dobermann, Bullmastiff, Rottweiler y Mastín Napolitano,15*

AGRESIVIDAD EN EL PERRO

AGRESIVIDAD HACIA PERSONAS

Hay que tener en cuenta que la mayoría de casos de agresividad hacia personas están mal diagnosticados, y que hoy en día se sacrifican más animales de los que realmente haría falta. Esto es debido a un mal diagnóstico del tipo de agresividad que presenta cada animal

CAUSAS DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO

Las posibles causas del comportamiento agresivo son varias, y se pueden clasificar según su etiología en causas orgánicas y causas no orgánicas.

1) Causas orgánicas (15 % de los casos)

Se consideran en este grupo aquellas causas físicas que afectan al animal, que pueden ser fácilmente detectables en la exploración (dolor, prurito, debilidad, desorientación, ...) o por el contrario, causas más difíciles de detectar a primera vista (hipotiroidismo, hidrocefalia, tumores intracraneales, ...).

2) Causas no orgánicas (85 % de los casos)

Se pueden clasificar en una gran variedad de tipos distintos, pero como veremos a continuación, la mayoría de casos que nos pueden llegar a la clínica, se pueden resumir en tres: agresividad **por dominancia**, agresividad **territorial** y agresividad **por miedo**.

- Dominancia
- Posesiva o por protección de recursos (siempre tienen también agresividad por dominancia).
- Redirigida (también habrá un factor de carácter dominante)
- Protectora (no acostumbra a ser un problema, así que se puede prescindir).
- Aprendida (será por voluntad del propietario)
- Maternal: en hembra lactante o con pseudogestación (los propietarios lo entienden y normalmente no llega a la consulta)
- Territorial.
- Por miedo.
- Agresividad depredadora, es un problema cuando hay niños, pero los casos de perros depredadores son ínfimos.
- Agresividad idiopática (cuando no sabemos lo que es).
- Por juego (los propietarios saben diferenciarlo).

Cuando llega en la consulta un caso de agresividad hacia personas, normalmente el propietario querrá saber el pronóstico y el tratamiento.

En primer lugar hay que saber por qué muerde el perro y caracterizar el tipo de agresividad. Posteriormente hay que realizar un análisis de riesgo (corregir o sacrificar) y por último hacer el protocolo de tratamiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1) Detectar una posible causa orgánica identificable (dolor, prurito, debilidad, ceguera, sordera,...)

- Examen general.
 - Análisis.
 - Exámenes neurológicos.
- 2) Confirmar o descartar agresividad por dominancia (hablando con el propietario)
 - 3) Confirmar o descartar agresividad por miedo (hablando con el propietario).
 - 4) Confirmar o descartar agresividad territorial (hablando con el propietario).
 - 5) Confirmar o descartar hipotiroidismo: análisis de hormonas tiroideas.
 - 6) Confirmar o descartar hidrocefalia o tumores intracraneales. Se detectan realizando un TAC, pero es caro y casi nunca se llega a realizar.
 - 7) Si no se ha podido diagnosticar siguiendo este protocolo, se clasificará como agresividad idiopática.

Si se sigue este protocolo, se pueden diagnosticar el 95 % de los casos, el otro 5 % son causas muy infrecuentes.

PREGUNTAS AL PROPIETARIO (para diferenciar dominancia, territorialidad y miedo)

Para que el propietario pueda responder correctamente, tiene que tener claro que agresividad no es sinónima de mordisco. Hay que averiguar:

- 1) A quién se dirige la conducta agresiva.
- 2) En qué situaciones.
- 3) Postura que adopta el perro durante los episodios de agresividad:
 - Postura ofensiva: cuerpo hacia delante, cola y orejas erguidas, gruñe y muestra sus dientes, ...
 - Postura ambivalente (miedo): cuerpo y orejas echados hacia atrás, cola entre las piernas, gruñe y muestra sus dientes.

CARACTERÍSTICAS DE LA AGRESIVIDAD POR DOMINANCIA

Se tiene que cumplir:

- 1) Hacia personas conocidas.
- 2) Postura ofensiva.
- 3) Se manifiesta en situaciones de competencia o conflicto jerárquico: pero esto es muy subjetivo. Las situaciones más frecuentes son:
 - Castigar al perro
 - Desplazar al perro
 - Molestarlo mientras come.
 - Contacto visual directo.
 - Pasar por encima del animal.
 - Ponerle la correa o bozal.
 - Acariciarlo.
 -

Pero también hay excepciones, por ejemplo:

- Hay perros tan dominantes que también muestran conducta agresiva hacia desconocidos.
- Perros que por dominancia adoptan una postura ambivalente
 En estos casos hay que preguntar cuando fue la primera vez que el animal mostró agresividad y cuál fue la respuesta del propietario, ya que puede tener miedo al propietario pero seguir siendo dominante.
 Por lo tanto hay que tener en cuenta que si cumple los requisitos excepto la postura, puede ser perfectamente agresividad por dominancia.

Complicaciones en el diagnóstico de agresividad por dominancia:

- Muerde a desconocidos.
- Postura ambivalente
- Agresividad impulsiva: ataca directamente sin avisar.

ANALISIS DE RIESGO EN AGRESIVIDAD POR DOMINANCIA

Se realiza teniendo en cuenta:

- Tamaño del perro.
- Gravedad de la agresión
- Previsibilidad de los ataques.
- Caracterización de las personas afectadas

SITUACIONES EN LAS QUE ACONSEJAR LA EUTANASIA

- Agresividad por dominancia también dirigida a desconocidos.
- Perro grande, ataques graves y poco previsibles.
- Ataques a niños, personas mayores, minusválidos, ...
- Cuando las personas afectadas tengan miedo al animal, debido a que la conducta agresiva la tiene que revertir la persona afectada.

PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PARA LA AGRESIVIDAD POR DOMINANCIA.

Ayudan a controlar el problema: **castración** y **tratamiento farmacológico**.

Resuelve el problema: **educación/adiestramiento**.

CASTRACIÓN

Sólo estará indicado en el caso de machos, está contraindicado en hembras porque empeora la conducta agresiva.

No es imprescindible, pero nos ayudará si conjuntamente actuamos en la educación del animal.

TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO

Disponemos de tres fármacos que favorecerán la educación del perro:

1) Acetato de megestrol (progestágeno): 1-2 mg/Kg/24h.

- Ventajas:
 - Gran eficacia y rapidez.
 - Gran seguridad por el propietario.
- Inconvenientes: tiene efectos secundarios y puede favorecer:
 - Diabetes mellitus
 - Tumores mamarios
 - Píometra
 - Aplasia de médula ósea
 - Cushing iatrogénico

Por lo tanto es sólo recomendable en esos casos en que se tiene que actuar con rapidez, cuando tengamos que aminorar la agresividad del perro al momento.

2) Fluoxetina, Prozac®: 1 mg/Kg/24h. o Amitriptilina: 1-2 mg/Kg/12h. (antidepresivos de medicina humana).

Hay que tener en cuenta que los antidepresivos de medicina humana tienen efecto antiagresivo en los animales.

A diferencia con el anterior, éstos tardan 15 días en tener efecto.

La diferencia entre la Fluoxetina y la Amitriptilina, es que el primero es mucho más caro, y hay que tener en cuenta que el tratamiento será largo, como mínimo 2 meses y además, la Amitriptilina, tiene un componente ansiolítico, que actuará como tranquilizante. Por ambas razones es la que se recomienda, y sobretodo si además existe un componente de ansiedad (la única precaución que hay que tener antes de empezar a administrarlo, es realizar un electrocardiograma para detectar posibles arritmias).

La Fluoxetina se utilizará cuando el propietario pueda y quiera hacer un gasto económico considerable o cuando el caso sea de agresividad por dominancia con elevada impulsividad (caso frecuente en Cocker Spaniel).

El Acetato de megestrol, sólo se utilizará cuando la agresividad sea muy severa o cuando el propietario no quiera esperar. En estos casos se iniciará el tratamiento con Acetato de megestrol más Amitriptilina. Al cabo de dos semanas se retirará el progestágeno y se mantendrá la amitriptilina como mínimo durante 2 meses.

Hay que tener en cuenta que el tratamiento no servirá de nada sino se realiza conjuntamente, durante estos 2 meses un correcto adiestramiento que revierta la conducta agresiva.

NUNCA en un perro con agresividad por dominancia hay que administrarle tranquilizantes como el Diazepam, ya que si el perro tuviera un poco de miedo al propietario, ésta desaparecería pero la agresividad continuaría, y seguramente empeoraría. Así que PROHIBIDA la administración de Benzodiazepinas y Fenotiacinas (ej. acepromacina) a perros con agresividad por dominancia.

ADIESTRAMIENTO

- 1) Lo tienen que realizar las personas afectadas.
- 2) No utilizar el castigo directo.
- 3) Evitar las situaciones de riesgo.
- 4) Que aprenda a obedecer una orden, por ej. “siéntate”.
- 5) A partir de este momento, siempre que el perro quiera algo, no se le da hasta que no obedezca la orden.
Si hace caso \cong sumisión y entonces se le da la recompensa.
- 6) **NO** castigar la conducta dominante y **RECOMPENSAR** la sumisión: esto tiene que ser riguroso durante estos 2 meses.
- 7) Evitar enfrentamientos.
- 8) Dar de comer al perro siempre después de los amos.
- 9) Hay que esperar un éxito del 70 %, pero habrá que tener en cuenta que será un perro con tendencia a la dominancia, así que a partir de aquí se tendrá que ir controlando el problema.

CARACTERÍSTICAS DE LA AGRESIVIDAD TERRITORIAL

Se tiene que cumplir:

- 1) Hacia personas desconocidas o que no conviven con el animal habitualmente.
- 2) Postura ofensiva.
- 3) Se manifiesta en el hábitat o territorio del perro.

PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PARA LA AGRESIVIDAD TERRITORIAL

- 1) No castración
- 2) No tratamiento farmacológico.
- 3) Debe realizarse un “**Adiestramiento**” por parte del propietario o del adiestrador.

ADIESTRAMIENTO

Se debe realizar mediante RECONDICIONAMIENTO que se podrá llevar a cabo gracias al collar Promise®.

El propietario sujeta y controla al perro gracias al collar Promise® y se sitúa a una distancia determinada de la persona desconocida que causa la conducta agresiva en el animal. El propietario recompensará la conducta de sumisión del animal e irá reduciendo la distancia que le separa de la persona desconocida. De este modo se puede resolver el problema.



El collar Promise® está diseñado de forma que, cuando el propietario tira de él, una parte del collar ejerce presión sobre el hocico y nuca del perro.

Este método es indoloro para el animal pero parece ser muy útil para reforzar la dominancia del propietario.

CARACTERÍSTICAS DE LA AGRESIVIDAD POR MIEDO

Se tiene que cumplir:

- 1) Hacia cualquier persona, ya sea conocida o no.
- 2) Postura ambivalente.
- 3) Se manifiesta en situaciones en que el animal tiene miedo y se encuentra atrapado, en lugares que no puede huir.

PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PARA LA AGRESIVIDAD POR MIEDO

- 1) Realización de tratamiento farmacológico, mediante Amitriptilina, mientras dura el período de adiestramiento.

- 2) El adiestramiento se realiza gracias a la **“habituación”** del animal a los estímulos que suponen una amenaza para él.
- 3) Puede ser realizado por el propietario o el adiestrador.

AGRESIVIDAD ENTRE PERROS

Si la agresividad se da en el domicilio, es decir entre dos perros que se conocen, se considera que es agresividad jerárquica. Aparece cuando van a comer, a dormir, en presencia del propietario,... Ésta última, el propietario, es la principal causa de inestabilidad de la jerarquía, ya que para los animales es muy importante sentarse al lado del dueño, y siempre lo hará el más dominante. La mayoría de veces, el propietario, intenta actuar de forma equitativa y tratar del mismo modo a los diferentes animales, esta conducta provocará continuos desequilibrios en la jerarquía entre los perros. En éste caso el tratamiento es muy sencillo, hay que **evitar situaciones de riesgo**, que se consigue variando la actitud del dueño. El propietario tiene que respetar la jerarquía y dar siempre preferencia al animal dominante, dejando en segundo término el subordinado. Es aconsejable realizar la castración del más subordinado, favoreciendo que aún sea más sumiso y así ayudar a que definitivamente se establezca la jerarquía.

Cuando la agresividad se da en la calle, entre perros desconocidos no se puede considerar agresividad jerárquica. La actuación será diferente según el tipo de perros:

- Agresividad entre dos machos: la castración dará resultado en el 60 % de los casos.
- Agresividad entre hembras o entre una hembra y un macho: el tratamiento constará en habituación/recondicionamiento.

El pronóstico de casos de agresividad entre perros desconocidos depende del sexo y la raza de los animales involucrados:

- **Sexo:**
 - Entre machos: pronóstico favorable (castración).
 - Entre hembras: muy mal pronóstico (contraindicada la castración).
- **Raza:** frecuente en:
 - Razas nórdicas: necesitan establecer jerarquías, por ej. Husky.
 - Terriers: ignoran la postura de sumisión, por lo tanto es importante tener mucho cuidado cuando se trate de dos terriers.

EL TEST DE CAMPBELL

Existe un medio para conocer *a priori* las tendencias del cachorro y así evitar en el futuro una serie de problemas. Ese medio proviene de ocho años de estudios y experiencias con más de diez mil perros, mediante los cuales el Dr. William Campbell, un psicólogo norteamericano especializado en comportamiento canino, elaboró una serie de tests, que llevan su nombre, y que permiten observar el comportamiento del cachorro y anticiparse a su posible comportamiento de adulto.

En todo caso, este test de Campbell no constituye una receta mágica, puesto que el perro es un animal vivo y de naturaleza cambiante y el trato y las circunstancias ambientales que propicien su desarrollo influirán enormemente en su carácter y comportamiento, pero el test sí que vale para obtener una idea aproximada de las tendencias primarias del cachorro y a buen seguro ayudarán al criador a la hora de aconsejar al futuro comprador sobre cómo orientar la educación del cachorro y qué trato darle a cada uno en particular.

Campbell tuvo el objetivo fundamental de, a través del estudio de las reacciones del cachorro ante unos estímulos externos determinados, medir la capacidad del mismo para soportar una dominancia física y social y valorar igualmente el grado de independencia, confianza o sumisión de cada uno.

Para la realización del test es imprescindible que se den una serie de condiciones:

1. Durante el examen, sólo *una* persona permanecerá con el cachorro y no es imprescindible que sea conocida.
2. El cachorro tendrá *exactamente* siete semanas en el momento de llevarse a cabo el test, ni un día más ni uno menos.
3. Se procederá a examinar a cada cachorro *individualmente* y de forma totalmente *aislada*.
4. El recinto en el que se lleve a cabo el test, deberá ser un lugar tranquilo, libre de ruidos y de objetos que puedan distraer la atención del examinado.
5. El test se llevará a cabo sin haber preparado previamente al cachorro y no se le felicitará ni animará en ningún momento. La actitud absolutamente *neutral* del examinante es imprescindible para llevarlo a buen término.

Este test consta de distintos apartados que se enumeran a continuación:

1ª Parte: Atracción Social

Se coloca al cachorro en el centro de la habitación y, en silencio, el examinante se aleja unos pasos en sentido opuesto a la puerta de acceso. Seguidamente, el examinante se arrodilla y toca las palmas suavemente para llamar la atención del perro.

Respuesta:

- a) El cachorro viene de inmediato, con la cola alta, dando saltitos y mordisqueando las manos del examinante.
- b) El cachorro viene sin dificultad, con la cola alta y da con la pata en la mano del examinante.
- c) Acude sin dificultad, pero sin levantar la cola.

- d) Titubea antes de acercarse.
- e) No se acerca.

2ª Parte: Siguiendo al amo

El examinante se coloca de pie, con el cachorro a su izquierda y comienza a caminar, asegurándose de que el cachorro se da cuenta.

Respuesta:

- a) El cachorro sigue sin dificultad, con la cola alta e intentando mordisquear o jugar con el pie del examinante.
- b) El cachorro sigue sin dificultad, con la cola alta, pero sin mordisquear.
- c) Sigue fácilmente al examinante pero lleva la cola baja.
- d) Sigue al examinante de forma titubeante y con la cola baja.
- e) No le sigue o, por el contrario, se aleja en sentido opuesto o hacia otro lugar.

3ª Parte: Obligación

En esta ocasión se coloca al cachorro en el suelo, boca arriba y se le mantiene así durante unos treinta segundos apoyando firmemente la mano sobre su pecho.

Respuesta:

- a) Lucha enérgicamente, intenta liberarse e incluso muerde.
- b) Lucha vigorosamente.
- c) Intenta liberarse pero acaba quedándose quieto.
- d) No intenta liberarse y, por el contrario, lame la mano del que le mantiene sujeto.

4ª Parte: Dominancia social

El examinante se arrodilla al lado del cachorro, le golpea suavemente en la parte superior del cráneo y baja sus dedos a lo largo de la columna vertebral, sobre el dorso; al llegar al final, ejecuta el mismo movimiento en sentido contrario, es decir a contrapelo, durante treinta segundos.

Respuesta:

- a) El cachorro se rebela, gruñe y muerde.
- b) El cachorro se rebela, intenta patear al examinante.
- c) El cachorro se pone boca arriba y lame la mano del examinante.
- d) El cachorro se aleja y no vuelve.

5ª Parte: Dignidad

El examinante se coloca por detrás del cachorro, de pie, y entrecruza sus manos bajo el tórax del animal; inmediatamente le levanta, de forma que sus cuatro patas no toquen el suelo. Se mantiene al cachorro así durante treinta segundos.

Respuesta:

- a) El cachorro lucha enérgicamente por desprenderse, gruñe y muerde.
- b) El cachorro lucha enérgicamente por desprenderse.

- c) El cachorro se debate al principio, pero acaba calmándose y lamiendo las manos del examinante.
- d) El cachorro no protesta ni se mueve y lame las manos del examinante.

Una vez concluido el test, se procede a sumar las respuestas y el resultado será:

Dos “A” con alguna “B”: carácter dominante agresivo

Se trata de un cachorro dominante y agresivo, con el que habrá que tener mucho cuidado de no pegarle nunca, pues ello aumentaría sustancialmente su agresividad; no conviene irritarle y se aconseja que no trate con niños. Sin embargo este mismo cachorro, educado con suavidad y mano firme se convertirá en un adulto con grandes dotes para la defensa en caso de peligro manifiesto.

Tres o más “B”: carácter dominante

Tendremos delante un perro dominante; si se le consiente demasiado acabará convirtiéndose en un animal inaguantable; tiene que ser educado con mucha firmeza, pero gran dulzura. Por su componente dominante, no se recomienda el trato con niños.

Tres o más “C”: carácter equilibrado

Estamos en presencia de un cachorro equilibrado, que se integra con suma facilidad en cualquier ambiente. No será de adulto ni demasiado agresivo ni demasiado sumiso. Este perro podrá convivir con niños.

Dos o más “D” y alguna “E”: carácter sumiso

En este caso hemos de considerar que se trata de un animal extraordinariamente sumiso, que necesita de enormes dosis de afecto y que es muy sensible a las broncas. Hay que evitar las grandes reprimendas (podría hacerse pis, por sumisión) y conviene darle mucha confianza en si mismo; muchas veces por miedo, o por la incapacidad de huir puede sentirse tentado a morder si se siente acorralado. Sin embargo, será un perro muy sensible y cariñoso que podrá convivir con los niños, siempre y cuando éstos entiendan que no deben provocar situaciones de inseguridad para el animal.

Dos o más “E”: carácter independiente

Cuando estemos en presencia de un cachorro que responde a las distintas partes del test con situaciones “E”, tendremos delante un perro independiente, que hace sólo lo que le viene en gana y que es difícilmente educable y adiestrable; hasta el punto de que si se le castiga puede volverse extremadamente agresivo, incluso feroz. Hay que evitar todo punto de contacto de este perro con niños.

NOTA: En el caso de que a las distintas partes del test el cachorro haya reaccionado con un resultado mixto (una A, una B. Una C una D y una E)

significa que o bien no hemos sabido interpretarlo o lo hemos hecho mal. En este caso, conviene repetir el test pasadas unas horas, hasta 24, procurando variar el lugar en el que se lleve a cabo el nuevo intento. Sería incluso conveniente que la persona que realizara la repetición del test fuera distinta de la anterior.

LOS PERROS DE PELEA

HISTORIA

Todas las razas caninas que se conocen en la actualidad provienen del *Canis*, del cual derivó el *Canis lupus*, y de éste surgieron los diferentes perros que se conocen hoy en día.

La domesticación se produjo hace unos 15.000 años, y tras observar las características tanto físicas como psíquicas de estos animales, se inició una primera y rudimentaria forma de cría, seleccionando estas diferentes características.

A partir de esto, se forman diferentes tipos de perros (spitz, molosoides,...), entre ellos los de pelea. Se trata de una categoría difícil de determinar, animales muy valientes y dotados de una gran fuerza, temerarios y agresivos, aunque con un carácter que se impone por encima de los instintos a poco que el hombre lo refuerce.

Probablemente, el primer perro seleccionado para un determinado tipo de pelea fue el **bulldog**. Antes de esta selección ya existían las peleas. En tiempos de los romanos ya se enfrentaban los mastines del Epiro, que se enfrentarían a los bulldogs importados de la Britania.

De los perros hoy considerados como perros de pelea, no todos ellos en su origen fueron seleccionados con este fin. Éste es el caso de perros como el dogo argentino, el perro de presa canario o el mastín napolitano, animales que durante largo tiempo se han encargado de proteger tanto al ganado como al hombre enfrentándose a peligrosos animales.

Aunque, en la actualidad, las peleas en las que se utilizan animales están prohibidas en la mayoría de países civilizados, esto no significa que estas no se lleven a cabo, estando a la orden del día y, generalmente, rodeadas de un negocio de apuestas que mueve cantidades de dinero en ocasiones muy importante.

Hoy en día, la mayoría de países, entre ellos España, se han tenido que enfrentar a una alarma social importante producida por un aumento del ataque de perros a personas y a otros animales, en ocasiones con resultados de muerte. Este fenómeno se ha visto acompañado por un aumento significativo en la presencia de determinadas razas de perros consideradas como perros de pelea.

Todo esto ha hecho necesaria la creación de una legislación que permita prevenir estos accidentes y proteja a los ciudadanos del ataque de los que han pasado a denominarse **perros peligrosos**.

RAZAS CREADAS PARA PELEAR

AMERICAN PIT BULL TERRIER (PIT BULL)

Historia y características generales

El american pit bull terrier, comúnmente conocido como *pit bull*, no está reconocido como raza por la Federación Cinológica Internacional, con lo que los pedigrís tampoco están reconocidos oficialmente.

Desciende de perros importados por los colonos ingleses e irlandeses a finales del siglo XVIII y principios del XIX que emigraron al nuevo continente.

Hasta hace pocos años, ha sido seleccionado exclusivamente para combates contra perros y en raras ocasiones se utilizó para otras tareas, para las cuales ya había otras razas más eficaces. Debido a esto, han forjado un gran temperamento, que hace muy importante la necesidad, desde cachorro, de no estimular en absoluto la agresividad hacia otros perros.

En la actualidad, pasada la época de las peleas, se va suavizando su carácter. En contacto con las personas y con un trato cariñoso, es totalmente inofensivo con niños y otros animales, siendo peligroso únicamente si se ve atacado por perros más grandes o si ve amenazadas las personas a las que quiere. La fuerza incomparable con la que muerde le convierte en un adversario peligrosísimo.

No se debe olvidar nunca que es un perro que requiere un dueño experto y equilibrado, que no le permita poner de manifiesto las facetas peligrosas de su carácter.

El estándar

Solo hay un único estándar redactado por el U.K.C. revisado el 1 de enero de 1988, que reproducimos a continuación.

- **Cabeza:** longitud mediana, en forma de ladrillo. Cráneo plano y ancho en las orejas, mejillas prominentes y sin arrugas.
- **Hocico:** cuadrado, profundo, amplio con mandíbulas bien pronunciadas y muy fuertes. Los dientes de la arcada superior encajan perfectamente por fuera de los dientes de la arcada inferior.
- **Orejas:** de arranque alto, sin pliegues y sueltas. Pueden estar cortadas o no.
- **Ojos:** redondos, bien separados entre sí y situados en la parte baja del cráneo. Están admitidos todos los colores.
- **Trufa:** presenta orificios nasales anchos y despejados. Están admitidos todos los colores.
- **Cuello:** musculoso y ligeramente arqueado. Pronunciado desde los hombros hasta la cabeza. Sin pliegues.

- Hombros: fuertes y musculosos con escápulas anchas y orientadas hacia abajo.
- Lomo: corto y fuerte, con una leve caída hacia la grupa y ligeramente arqueado en los riñones, que deben estar levemente doblados.
- Tórax: profundo, sin ser excesivamente ancho. Costillas anchas y bien visibles.
- Costillas: las costillas tienen un aspecto bien visible. Las posteriores son muy anchas.
- Cola: es corta en proporción con la talla. El porte es bajo y se estrecha al final. Nunca se arrastra. Nunca se acepta la cola amputada.
- Patas: grandes, con huesos redondos y cuartillas rectas y verticales, bastante fuertes. Los pies son de medianas dimensiones. El paso es ligero y elástico, fuerte y ágil. Nunca es torpe ni arrastra las patas.
- Muslo: largo, con músculos desarrollados. Corvejones rectos y bajos.
- Manto: brillante, corto y de tacto áspero.
- Color: se admiten todos los colores.
- Peso: no es importante, aunque los valores preferibles son de 13 a 23 kg. para las hembras y de 16 a 27 kg. para los machos.

AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER

Historia y características generales

Fue registrada como raza por el American Kennel Club en enero de 1972.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se empezaron a cruzar diferentes razas, entre ellas molosoides pesados con terrier de distintas especies, obteniendo un perro ligero y veloz, valiente, fuerte, de gran ferocidad y con una gran resistencia al dolor inigualable.

Actualmente, los resultados obtenidos por los criadores son dignos de elogio, ya que en pocos años han logrado transformar un luchador invencible en un perro de cualidades extraordinarias. Poseen el raro don de distinguir las personas y las situaciones peligrosas de las que no lo son.

Un ejemplar de la raza nunca atacará injustificadamente ni se abalanzará a ciegas contra un animal pequeño e indefenso ni tampoco agredirá a una persona sin un motivo claro.

Están considerados como los perros mas indicados en la terapia de niños víctimas de malos tratos o que padecen algún tipo de disminución.

Son perros de temperamento fuerte, que necesitan propietarios equilibrados que no estimulen su tendencia a la lucha.

El estándar

F.C.I. n 126 (9 de julio de 1987)

- Aspecto general: el american staffordshire terrier tiene que dar una impresión de gran fuerza por su talla. Es un perro bien construido, musculoso y a la vez ágil y elegante, muy atento a todo lo que ocurre a su alrededor. Debe ser compacto, sin que las patas sean excesivamente largas, ni las líneas excesivamente esbeltas. Su bravura es proverbial.
- Cabeza: de longitud mediana, grande desde todos los ángulos. El cráneo es ancho, los músculos maseteros son muy pronunciados, el stop muy marcado y orejas de arranque alto.
- Orejas: preferiblemente no están cortadas. En este caso deberán ser cortas, en forma de media rosa o erguidas. Las orejas totalmente caídas están penalizadas.
- Ojos: los ojos son de color oscuro, redondos, situados en una posición baja y bien separados. No deberá haber ningún signo de despigmentación en los párpados.
- Hocico: de longitud mediana, redondeado por la parte superior y caído debajo de los ojos. Los maxilares están bien dibujados. La mandíbula debe ejercer una presa fuerte y potente. Los labios bien tensos se adaptan a la mandíbula sin quedar laxos. Los incisivos superiores están en contacto con la parte anterior de los incisivos inferiores. La trufa es totalmente negra.
- Cuello: pesado, ligeramente torneado. Su anchura disminuye desde los hombros hasta la nuca. La piel es tensa y la longitud mediana.
- Hombros: fuertes y musculosos de omoplatos anchos y oblicuos.
- Lomo: bastante corto, con una ligera inclinación desde la cruz hasta la grupa, que cae suavemente hasta el arranque de la cola. La zona de los riñones esta levemente elevada.
- Tronco: costillas bien arqueadas, largas en dirección al tren posterior y bien unidas entre sí. Las extremidades anteriores están separadas para permitir un correcto desarrollo del pecho, que es alto y ancho.
- Cola: corta en relación con la talla. Tiene el arranque bajo y su diámetro disminuye progresivamente. Nunca se lleva enroscada, ni por encima del lomo. No se amputa.
- Extremidades: las extremidades anteriores deben ser rectas, con osamenta fuerte y redondeada. El metacarpo es vertical. Vistas por delante, no deben presentar la menor curvatura. Las extremidades posteriores son muy musculosas, con corvejones bajos, en ningún caso, orientados hacia el interior o hacia el exterior. Pies de dimensiones medianas, bien arqueados y

compactos. El paso debe ser elástico y no tiene que producir balanceo ni ambladura.

- Manto: pelo corto, tupido, de tacto duro y brillante.
- Color: están admitidos todos los colores. Los mantos completamente blancos, con mas de 80% de blanco, negro fuego o de color hígado no tienen demasiada aceptación.
- Talla: la altura ideal oscila entre los 45,72 y los 48,26 cm para el macho y los 43,18 y los 45,72 cm para la hembra.
- Defectos: se penalizan la trufa despigmentada, los ojos claros, los párpados despigmentados, la cola demasiado larga o poco elegante, el prognatismo y el retrognatismo.
- Nota: los machos deben tener dos testículos de aspecto normal, alojados en el escroto.

EL TOSA INU

Historia y características generales

Se trata de una raza de creación reciente con el objetivo de obtener un perro especializado en pelea. En su origen se encuentra el *shikoku inu*, originario de la isla de Tosa, que se cruzó con perros occidentales con la intención de aumentar su talla (con bulldog, san bernardo, dogo, bullmastiff,...).

Se trata de un perro extraordinariamente valiente y fuerte, resiste el dolor y pelea con una determinación inquebrantable en la lucha.

Actualmente, en Japón, es la única raza de pelea autorizada para combatir. Las peleas que se celebran con estos perros nunca son crueles o sangrientas, y nunca terminan con la muerte de uno de los animales.

El hecho que el Tosa sea un perro creado y todavía hoy utilizado para los combates no lo convierte en un asesino desalmado de todo lo que se le pone por delante. En Japón se utiliza para guardia, como defensa y como animal de compañía. Su carácter equilibrado hace de él un animal adecuado para la convivencia familiar, en cuyo seno se comporta con seriedad y reserva, si bien es muy cariñoso con los niños y con los otros animales que viven en la casa.

El estándar

F.C.I. n° 260 (5 de junio de 1995)

- Cabeza: la parte superior del cráneo es ancha, los senos frontales forman con el dorso nasal recto un ángulo obtuso. El hocico es de mediana longitud. La trufa tiene que ser grande y siempre negra. Los maxilares son fuertes, con dientes grandes y resistentes, especialmente los caninos. La dentadura tiene que estar completa y ser fuerte, con cierre en tijera. Las orejas son relativamente pequeñas, bastante finas, y por la parte inferior se apoyan en

las mejillas. Los ojos son bastante pequeños y de color marrón rojizo. La expresión es digna y denota confianza en las propias capacidades.

- Lomo, flanco y cola: la cruz es alta y está bien desarrollada. El lomo es recto y compacto. Los flancos son anchos y potentes, con la grupa acentuada. La cola se afina en dirección a la punta; su porte es caído y tiene que llegar a la altura de los corvejones.
- Pecho y vientre: los hombros son oblicuos; las costillas bien marcadas; el vientre es duro y ligeramente retraído.
- Extremidades: las extremidades anteriores son rectas, no muy altas y fuertes. Los metacarpos están ligeramente inclinados, pero son sólidos y robustos. Pies cerrados y robustos, con almohadillas plantares gruesas y elásticas. Las uñas son duras. La musculatura está bien marcada; Las rodillas y los corvejones son algo angulados. Los pies posteriores son iguales que los anteriores.
- Manto: el pelo es duro y tupido. El color preferido es el rojizo oscuro y cálido; están permitidas las manchas blancas sobre fondo rojo, o manchas rojas sobre fondo claro o sobre otra tonalidad a base de rojo.
- Talla y peso: los machos deben tener por lo menos 60 cm de altura de hombros; las hembras un mínimo de 54. Los machos deben pesar un mínimo de 37,5 kg. y las hembras 30 kg.
- Nota : los machos deben tener dos testículos de tamaño normal y correctamente alojados en el escroto.

EL DOGO DE BURDEOS

Historia y características generales

Sus orígenes son muy antiguos, pudiéndonos remontar a los grandes perros que llegaron a Europa central junto a poblaciones nómadas o acompañando los desplazamientos de los ejércitos.

Al desaparecer las peleas de perros, los dogos de Burdeos se dedicaron a la caza mayor, a la guerra y a la guardia. Actualmente, es un perro guardián y de defensa, y la potencia del conjunto no va en detrimento de la agilidad y la velocidad.

El estándar

F.C.I. nº 116/b (14 de abril de 1995)

- Cabeza: muy voluminosa, angulosa, algo corta, vista de frente tiene forma trapezoidal.

- Trufa: ancha, con los orificios nasales bien abiertos; debe estar bien pigmentada de negro o marrón según la máscara. Está admitida la trufa retraída.
- Hocico: potente, ancho, grueso, más bien corto. El perfil superior es ligeramente cóncavo y con arrugas bastante definidas. Visto desde arriba tiene una forma roma, dado que la anchura disminuye ligeramente en los ángulos. Respecto a la parte superior del cráneo, la línea del hocico forma un ángulo obtuso abierto hacia arriba. Cuando la cabeza está en posición horizontal, la parte anterior del hocico, que es gruesa y ancha en la base se encuentra delante de una vertical tangente a la trufa. Su perímetro equivale a dos terceras partes del de la cabeza. La longitud va de un tercio a un cuarto de la longitud total de la cabeza, desde la trufa hasta la cresta occipital.
- Labios: espesos, bastante caídos, retráctiles. Forman una curva redondeada al lado de la mandíbula.
- Maxilares: muy potentes, anchos. Prognatismo (el perro es braquignato). La mandíbula, con respecto al maxilar, sobresale entre 0.5 y 2 cm. Estando la boca cerrada no deben verse ni los incisivos ni los caninos.
- Dientes: muy fuertes y robustos. Los caninos inferiores están separados y son ligeramente curvados. Los incisivos están alineados y en el maxilar inferior forman una línea aparentemente recta.
- Ojos: de forma ovalada, están bien separados. La distancia entre los ángulos internos es igual al doble de la longitud del ojo (obertura del párpado). La mirada, franca, es de color variable, entre el avellana y el marrón oscuro para los ejemplares con máscara negra. Un color menos oscuro está tolerado en los ejemplares de máscara roja, aunque no es deseable.
- Orejas: medianas y de color ligeramente más oscuro que el manto. En la base están erguidas, pero seguidamente caen, aunque sin ser blandas, sobre las mejillas. La punta inferior es ligeramente redondeada; nunca debe llegar a tapar el ojo. La inserción alta, casi al nivel de la línea superior del cráneo, acentúa su tamaño.
 - Cuello: extraordinariamente fuerte y musculoso, casi cilíndrico. Inserción enorme cubierta por mucho pelo, blanda y suelta. Su perímetro medio es casi igual al de la cabeza. El cuello se separa de la cabeza con un surco transversal ligeramente curvado. El perfil del cuello en su parte superior es ligeramente convexo. La papada, muy bien marcada, empieza a la altura de la garganta y forma unos pliegues que llegan hasta el pecho.
 - Tórax: potente; ancho, profundo y pasando por debajo de los codos. El pecho es poderoso. Las costillas a la altura del esternón son redondeadas, mientras que las otras son aplanadas y orientadas hacia abajo. El perímetro del pecho debe ser de 20 a 30 cm más largo que la altura en la cruz.

- Cola: gruesa en la base; la punta no debe sobrepasar el corvejón. La inserción y el porte son bajos, pero se alza de 90° a 120° si está en acción, en reposo cuelga.
- Extremidades anteriores: osamenta muy fuerte y musculatura perfecta. Los hombros son fuertes y de musculatura marcada, con escápulas moderadamente oblicuas. Los antebrazos son rectos o levemente inclinados hacia adentro, de manera que se aproximen ligeramente al plano mediano. Los metacarpos son potentes, moderadamente inclinados, a veces ligeramente hacia fuera.
- Pies: fuertes y cerrados, las uñas son curvadas y fuertes, y preferiblemente bien pigmentadas. Las almohadillas plantares son blandas y muy bien desarrolladas.
- Muslos: grandes y muy desarrollados, con musculatura potente. El pliegue del muslo y la rótula están en un plano paralelo al plano mediano vertical o ligeramente hacia fuera.
- Piernas: relativamente cortas, y con musculatura visible. Los corvejones son cortos y nerviosos; el ángulo del corvejón es ligeramente abierto. Vistas por detrás las extremidades posteriores son perfectamente paralelas y dan una impresión de fuerza, aunque no son tan gruesas como las anteriores.
- Manto: el pelo es fino, corto y de tacto suave. El color es siempre uniforme; caoba o toda la gama del leonado. Se busca la buena pigmentación. Se admiten manchas blancas si no están muy extendidas, en el pecho y en los pies. La máscara tiene que estar bien definida, ya sea roja o negra.
- Talla y peso: en ambos sexos la altura tiene que corresponderse al perímetro de la cabeza. En el macho de 60 a 68 cm en la cruz, y en la hembra de 58 a 66 cm en la cruz. La medida de la cabeza se toma por delante de las orejas, en el punto de anchura máxima, con la cabeza en posición horizontal y prescindiendo de los pliegues del cuello. El perímetro del cuello se mide a un cm de los codos, también en el punto anchura máxima. El metro que se utilizará debe ser suficientemente largo y blando.

OTRAS RAZAS

En este apartado, citaremos brevemente las características generales de razas consideradas como peligrosas cuyo origen deriva de una selección llevada a cabo por el hombre con la finalidad de obtener una determinada función.

DOBERMANN

Se trata de una raza de reciente creación. Se formó entre 1850 y 1870 en la ciudad de Apolda, en Turingia.

Se creó como una raza con aptitudes excepcionales para la guarda y la defensa. Existen diferentes teorías para explicar su origen, entre ellas que el Rottweiler

formó parte de las razas utilizadas. Otra afirma que proviene de un cruce entre Pastor Alemán con el Pinscher de pelo corto, finalizándose con el terrier inglés denominado *Black and Tan*.

Como es sabido, desde el principio el Dobermann ha sido seleccionado con un fin bien definido (la defensa del propietario y la guarda de la casa), pero ha mostrado cualidades psicofísicas extraordinarias en las tareas más dispares.

Criadores expertos opinan que el Dobermann no es tan solo un perro de defensa, sino también un perro de compañía que no tiene precio, perfectamente ambientable en la familia humana. Cabe subrayar la aptitud excepcional para vivir con los niños, incluso muy pequeño.

En esta raza, es necesario señalar que la antigua creencia que se tenía de que a cierta edad se trastornaban y llegaban incluso a atacar a su dueño, va desapareciendo, sin que haga falta decir que realmente es falsa. Se piensa que esta creencia podría infundarse en la utilización de este perro por parte de los nazis.

BULLMASTIFF

Procede del Reino Unido, donde se creó con el cometido fundamental de guardar inmensos cotos de caza a mediados de siglo XVIII. El perro del cual desciende, *Game Keepers Night Dog* (perro nocturno del guardabosque) dice mucho sobre su origen. Este perro originario combinaba las principales características de dos perros ingleses, el *Old English Mastiff* y el *English Bulldog*. Estas características todavía son mantenidas por el bullmastiff actual, las cuales le hacen muy interesante tanto como perro de guarda como de compañía.

Se trata de un animal robusto, ágil, inteligente y obediente, pero también posesivo y algo tozudo, lo que hace que necesite un propietario que conviene cierta dosis de disciplina, dotes de mando y también carácter.

A la hora de considerar un bullmastiff como animal de compañía nunca debe olvidarse de que se creó como perro de guarda, su principal cometido, que hace muy importante que desde que llegue a casa el cachorro se establezca una jerarquía y vea cual es su lugar en el clan. Necesita orden, organización y sosiego, y será un animal ordenado, organizado y sosegado, siendo su comportamiento el reflejo de la familia con la que convive.

ROTTWEILER

Su origen se remonta al Imperio Romano, en un tipo de perro pastor de pelo corto o erizado. El Rottweiler actual guarda un fuerte parecido con este animal, el cual también se sabe que se utilizó en algunas peleas, a parte de pastor y acompañar a las tropas romanas durante sus invasiones a otros países europeos guardando el ganado (el alimento). Durante estas invasiones llegó este perro pastor a Rottweil, Alemania, donde quedaron algunos ejemplares, donde se mejoraron y robustecieron su aspecto.

Muestra un deseo inherente de proteger el hogar y la familia, y es un perro inteligente, de extremada resistencia y adaptabilidad, con una acusada predisposición al trabajo. Se trata de un animal cariñoso y muy leal a su amo, congenia con los niños, actúa como animal de guarda, y su ladrido y tamaño se imponen. Se adapta con facilidad a la vida hogareña y al aire libre también.

MASTÍN NAPOLITANO

Este perro se cree que tiene sus orígenes en los grandes mastines del Tíbet (perros que aún perduran en su país), llevados en la antigüedad por los fenicios y babilonios a la cuenca del Mediterráneo, y de los que descenderían los grandes molosos criados primero por los griegos y posteriormente por los romanos, que utilizaron en sus circos y coliseos.

Actuaron durante años como guardianes de casa, defensores de pastores de cabras, compañeros de guardianes de las ciudades, perros policía y también como perros de pelea. Recientemente se han utilizado para guardar toros y búfalos.

El Mastín Napolitano como raza se presentó el 1946, y se reconoció por el E.N.C.I. y se adoptó el estándar en 1949.

Se trata de un perro de guarda por excelencia, y también de defensa. Es un animal de gran alzada, fuerte estructura y de aspecto rústico, con un justo equilibrio mental, de carácter dócil y no agresivo, insuperable defensor de personas y haciendas.

SEGUNDA PARTE:

LEYES

- **Bases utilizadas para realizar las leyes.....27**
- **Leyes:**
 - *Proyecto de ley catalana.....58*
 - *Ley catalana.....62*
 - *Proyecto de ley española.....65*
 - *Ley española.....72*
 - *Ley valenciana.....77*
 - *Ley francesa.....95*
 - *Ley de Baviera.....108*
- **Cuadro comparativo de las leyes.....111**
- **Críticas.....120**

CONTENIDO DE LA LEY ALEMANA (Baviera).

En este país no existe una ley estatal, pero cada Land regula por leyes la tenencia de perros dando puntos obligatorios y sugerencias para que después cada comunidad decide redacté los decretos que serán aplicados en esta.

La que aquí resumimos es la del Land de Baviera.

Características de los perros:

Las razas de perros potencialmente peligrosos se clasifican en dos categorías por decreto del ministerio de Baviera:

1/ PERROS DE COMBATE:

En este apartado se incluyen los perros de raza

Pitt-bull

Bandog

American stafforshire Terrier

Stafforshire bullterrier

Tosa-inu

Y todos sus cruces

Estos perros serán obligatoriamente castrados y su cría, por consiguiente, prohibida.

2/ PERROS QUE PUEDEN SER DECLARADOS DE COMBATE SI:

No se declara libre de agresividad aumentada o peligroso para el hombre u otros animales.

Bullmastiff

Dogo argentino

Bullterrier

Mastín español

Mastín napolitano

Rodhesian Ridgeback

Y todos su cruces

Existe una tercera categoría de perros a los cuales se les puede obligar a circular por la vía pública y con bozal si el ayuntamiento lo ve necesario.

3/ PERROS GRANDES

Con más de 50 cm a la cruz

Entre otros se incluyen:

Pastor alemán

Boxer

Doberman

Rottweiler

Dogo alemán

Todos podrán ser objeto de ser sostenidos obligatoriamente con correa y con bozal, como lo especifique la comunidad.

Regulación de tenencia de animales peligrosos sea de animales no domésticos o de perros de combate.

Definición de perro de combate: perros que por sus características de raza(categoría 1), crianza o adiestramiento sea sospechoso de agresividad hacia el hombre.

Los que quieran tener animales clasificados como peligrosos tendrán que pedir PERMISO a la comunidad (ayuntamiento) hasta que el gobierno estatal no prevea otras precauciones a tomar.

REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO:

Pruebas que el animal es absolutamente necesario: Razones científicas, económicas o personales como guardia de una fábrica o casa.

Que sea una persona fiable: mayor de 18 años, no alcohólico o drogadicto, sin retraso mental, teniendo fuerza suficiente para retener el animal, no habiendo sido condenados por delitos contra la vida o salud de otras personas, de violación de la propiedad, de armas, de caza, de crueldad contra los animales.

Se hará un examen al animal de comportamiento.

Tener un seguro que cubra daños a personas y a cosas con un valor de 2,000,000 de marcos alemanes (DM).

El animal estará correctamente registrado e identificado por tatuaje.

Los perros policía, militares, de aduanas o prisiones quedan no necesitan permiso.

Las multas por incumplimiento de la ley pueden llegar 20 000DM.

Regulación de la cría y adiestramiento

Será necesaria una autorización del consejo general para adiestrar perros de ataque.

Solo se dará si el adiestrador demuestra un buen conocimiento de su actividad y si esta es necesaria (siempre con el objetivo de perro de guarda o protección). Tendrá que ser una persona fiable (que cumpla las mismas características que debe tener el propietario de un perro de combate).

El adiestramiento será exclusivamente dirigido para la protección.

Se prohíbe criar perros de la categoría 1 o sus cruces. Para los perros de categoría 2 se puede permitir su cría si no presentan agresividad elevada o elevado peligro.

Otras observaciones

Se recomienda no prohibir la libre circulación de los perros fuera de las aglomeraciones, pero si su presencia en los lugares donde jueguen niños.

No se podrá obligar al enjaulamiento de estos animales

No se necesita permiso para ejercer un adiestramiento deportivo sobre estos animales.

Las pruebas de conocimiento suficiente por parte del adiestrador de perros para el ataque podrán ser evaluadas por un veterinario y una persona cualificada del cuerpo policial.

Cuadro comparativo:

Para facilitar la tarea de ver las principales diferencias de las leyes Europeas hemos creído útil presentar los puntos más importantes de éstas en forma de tabla. La ley Española fue la última en introducirse, ya que fue publicada una vez pasada el proyecto de ley como representante de ley estatal. De todas formas, siempre será útil poder comparar el proyecto y la ley aprobada.

Los criterios elegidos para introducir unas leyes y no otras fueron a parte de su disponibilidad, parcial en el caso de la británica Se ordenan en categorías en función de su peligrosidad.

Se considera animal peligroso

<p>Francia</p>	<p>-Animal susceptible, teniendo en cuenta las modalidades de su custodia, a presentar peligro para las personas o animales domésticos. -Perros de ataque -Perros de guarda y defensa</p>	<p>SÍ : <u>Primera categoría:</u> ataque <u>Segunda categoría:</u> guarda y defensa</p>
<p>Reino Unido</p>	<p>-Perros feroces: perro que ataca personas -Perros peligrosos que atacan otros animales -Perros pertenecientes a ciertas razas o sus cruces</p>	<p>SÍ</p>
<p>Baviera</p>	<p>-<i>Perros de combate:</i> perros que por sus características de raza, crianza o adiestramiento sean sospechosos de agresividad hacia el hombre. -<i>Perros que pueden ser declarados de combate</i> -<i>Perros grandes:</i> Con más de 50 cm a la cruz.</p>	<p>SÍ</p>
<p>Cataluña</p>	<p>-Perros que hayan presentado episodios de agresividad hacia personas u otros perros. -Perros adiestrados para el ataque. -Perros pertenecientes a ciertas razas o sus cruces.</p>	<p>NO</p>
<p>Valencia</p>	<p>- No hay definición, ni clasificación: se refiere a ellos como: "perros de presa o potencialmente peligrosos" y "perros peligrosos o agresivos".</p>	<p>NO</p>

Proyecto España	-Animales salvajes. -Animales con una tipología racial, comportamiento agresivo y/o tamaño y potencia de mandíbula que puedan producir lesiones graves o matar a una persona o animal.	NO
------------------------	---	-----------

Lista de razas

Francia	1ª categoría: perros tipo 'Am.Staffordshire', tipo 'Staffordshire', tipo 'Mastiff' y tipo 'Tosa' 2ª categoría: perros tipo Rottweiler, y de razas Am. Staffordshire, Staffordshire, Tosa, Rottweiler registrados en libros genealógico.
Reino Unido	Pit bull terrier: que será el más perseguido Tosa-inu, dogo Argentino, Fila Brasileiro
Baviera	Perros de combate: Pitt-bull, Bandog, American stafforshire Terrier, Stafforshire bullterrieryTosa-inu Perros declarables de combate: Bullmastiff, Dogo argentino, Bullterrier, Mastín español, Mastín napolitano, Rodhesian Ridgeback Perros grandes: Entre otros se incluyen: Pastor alemán, Boxer, Dobermann, Rottweiler, Dogo alemán.

Cataluña	Bullmastiff, Dobermann, Dogo argentino, dogo de Burdeos, Fila brasileiro, Mastín Napolitano, pit bull, presa canario, Rottweiler, Stattfordshire y Tosa-inu.
Valencia	No menciona razas
Proyecto España	No menciona razas

Requisitos del propietario

Francia	<p><u>No pueden tener perros de estas características:</u></p> <p>Los menores de 18 años</p> <p>Los mayores de edad bajo tutela sin autorización del juez de tutela.</p> <p>Las personas condenadas por crimen</p> <p>Las personas a las que se ha retirado un perro de guardia siguiendo las prescripciones del art. 211 de código rural.</p>
----------------	--

Reino Unido	<u>No pueden llevar perros de estas características:</u> Menores de 16 años No encontramos más información al respecto.
Baviera	Mayor de 18 años. No alcohólico o drogadicto, Sin retraso mental, Teniendo fuerza suficiente para retener el animal No habiendo sido condenados por delitos contra la vida o salud de otras personas, de violación de la propiedad, de armas, de caza o de crueldad contra los animales
Cataluña	<u>No pueden ser propietarios:</u> Personas menores de edad Personas que hayan sido privadas judicialmente o por el gobierno de la tenencia de estos animales
Valencia	No hay restricciones en este punto
Proyecto España	Mayores de edad No condenados por homicidio, infligir lesiones, tortura, o ir en contra de la libertad o integridad moral. Con certificado de aptitud psicológica

Adiestramiento

Francia	<p>El adiestramiento al ataque solo se autoriza en el cuadro de actividades de selección canina por una asociación aprobada por el ministerio de agricultura y para actividades de vigilancia de guarda y de transportes de fondos. Solo los adiestradores con un certificado especial podrán adiestrar para el ataque y conseguir objetos para estos fines. Quedan excluidos los perros de la policía nacional, armada, gendarmería, aduanas y servicios públicos de socorro.</p>
Reino Unido	<p>No encontramos información al respecto</p>
Baviera	<p>Será necesaria una autorización del consejo general para adiestrar perros de ataque. Solo se dará si el adiestrador demuestra un buen conocimiento de su actividad y si esta es necesaria (siempre con el objetivo de perro de guarda o protección). Tendrá que ser también fiable.</p>
Cataluña	<p>Solo se autoriza el adiestramiento para el ataque para actividades de vigilancia y guarda de empresas de seguridad y diferentes cuerpos de seguridad. Solo puede ser realizado en centros o instalaciones legalmente autorizados y por profesionales que tengan una formación y los conocimientos necesarios avalados por un título oficial.</p>
Valencia	<p>Se considera como infracción muy grave la incitación a los animales para acometer contra personas u otros animales.</p>

Proyecto España	<p>Se prohibiría el adiestramiento que tenga como objetivo aumentar la agresividad del perro</p> <p>Los perros de guarda y defensa serán adiestrados por profesionales homologados</p> <p>Habría un registro de clientes</p> <p>Se precisa un certificado de capacitación de instalaciones y personal de adiestramiento, (test psicológico incluido), y que sea de un motivo de tenencia de este tipo de animales</p>
------------------------	---

Licencias y permisos

Francia	<p>Declarar al ayuntamiento el lugar de residencia del perro. Este extenderá un recibo de declaración si:</p> <p>Perro debidamente identificado (tatuaje en Francia).</p> <p>Vacuna antirrábica al día.</p> <p>Certificado de esterilización para los perros de 1ª categoría.</p> <p>Seguro del perro a terceros.</p>
Reino Unido	<p>91' se prohíbe la tenencia de estos animales entrenados para el ataque</p> <p>96' se necesita una licencia para su tenencia.</p>

Baviera	<p>Se necesita un permiso de la comuna que se dará si:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El animal está correctamente registrado e identificado por tatuaje -Hay pruebas de que el animal es absolutamente <i>necesario</i> -Se hace un examen al animal de comportamiento -Se un seguro que cubra daños a personas y a cosas con un valor de 2,000,000 de marcos alemanes (DM). <p>Los perros policía, militares, de aduanas o prisiones quedan no necesitan permiso.</p>
Cataluña	<p>Se obliga a estar asegurado daños a personas y otros animales, para que el perro pueda ser registrado.</p>
Valencia	<p>No es necesario ningún permiso especial</p>
Proyecto España	<p>Se prevé la necesidad de una licencia administrativa otorgada por el ayuntamiento para poder poseer uno de estos animales</p> <p>Ser mayor de edad y no incapacitado, no condenado por delitos graves, apto psicológicamente y estar asegurado con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.</p>

Cría y comercio

Francia	<p>La esterilización de los perros de 1ª categoría es obligatoria. La importación de perros de 1ª categoría está prohibida en todo el territorio francés. La adquisición y cesión, gratuitas o no, de los perros de 1ª categoría están prohibidas.</p>
Reino Unido	<p>La esterilización es obligatoria para los perros descritos. La importación está prohibida.</p>
Baviera	<p>Se prohíbe criar perros de la categoría 1 o sus cruces. Para los perros de categoría 2 se puede permitir su cría si no presentan agresividad elevada o elevado peligro.</p>
Cataluña	<p>Solo se autoriza la cría de los perros potencialmente peligrosos en centros autorizados e inscritos en el registro de núcleos zoológicos.</p>
Valencia	<p>No menciona nada al respecto</p>
Proyecto España	<p>Será necesaria la misma licencia de tenencia para el importador, vendedor o transmitiente como el adquiriente Para operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular se harán con obtención previa de la licencia al demandante, cartilla sanitaria actualizada, inscripción del animal en el registro. Se necesitará una autorización para la cría</p>

Medidas de seguridad

Francia	<p>Está prohibido el acceso a transportes en común y locales públicos a los perros de 1ª categoría, así como su estacionamiento en las partes de la comunidad de vecinos.</p> <p>Deberán portar bozal y ser llevados con correa por personas mayores de edad en vías públicas y espacios comunes a vecinos, los perros de 1ª y 2ª categoría.</p>
Reino Unido	<p>Llevar bozal y cadena en la vía pública</p>
Baviera	<p>Llevar con bozal y correa en ciudad. Evitar su presencia donde jueguen niños.</p>
Cataluña	<p>En vías públicas, espacios colectivos de inmuebles, transportes públicos y espacios públicos en general los perros descritos tendrán que llevar bozal, ir con correa y llevados por una persona mayor de 16 años.</p> <p>Las instalaciones que alberguen perros potencialmente peligrosos deben tener paredes y vallas suficientemente altas y consistentes para soportar el peso del animal. Puertas efectivas, señalización de la presencia del perro en el recinto.</p>
Valencia	<p>Los animales tienen que ir obligatoriamente provistos de bozal y, en la vía pública, sujetos a una correa corta y no extensible.</p>

Proyecto España	Se podrá obligar a la esterilización del animal
------------------------	---

	Registro obligatorio	Seguro obligatorio	Fecha de realización
Francia	SI	SI	6 de Enero de 1999
Reino Unido	SI	SI	1991
Baviera	SI	SI	199

Cataluña	SI: especificando que pertenece al grupo de razas potencialmente peligrosas	SI	Julio de 1999
Valencia	SI: Especificando el tipo de adiestramiento	NO	Febrero de 1999
Proyecto España	SI	SI	Septiembre de 1999

CRÍTICAS

LEY FRANCESA

Es bastante completa y clara, el dividir en categorías los perros potencialmente peligrosos, parece una buena idea, ya que así se asegura no restringir tanto a los propietarios que ya tienen cierto grado de responsabilidad.

En cambio, si deberíamos criticar el excesivo poder del alcalde para decidir en el grado de peligrosidad de un perro, como lo hace muy bien el Dr. Boillat en su artículo “*Cave Canem*”

LEY BRITÁNICA

Al no tener la integridad de esta ley, no podemos sacar conclusiones.

LEY DE BAVIERA

Es una ley bien planteada, pero es sólo aplicable en Alemania gracias a la mentalidad de sus ciudadanos.

LEY CATALANA

Incluye puntos interesantes, pero en general los trata de manera superficial. En cuanto a la lista de razas, debería revisarse.

LEY VALENCIANA

No creemos que sea suficiente para controlar la tenencia de estos animales en una comunidad donde, sin duda, existe una altísima y problemática población canina y debería ser objeto de preocupación. Menos mal que también les rige la ley española.

LEY ESPAÑOLA

Es suficientemente clara, pero en algunos puntos incompleta, sobretodo en la regulación de la cría. Además se puede dudar de su posible efectividad.

TERCERA PARTE:

ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

- Encuestas al público y veterinarios, resultados y comparación.....122
- Entrevistas:
 - *Entrevista al dueño de un Rottweiler.....141*
 - *Entrevista a la protectora de Sabadell.....142*
 - *Entrevista a un criador.....143*
 - *Entrevista a un criador familiar de Dobermann.....145*
 - *Entrevista al jefe de Servicios y Salud Pública del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.....146*
 - *Entrevista al etólogo Xavier Manteca.....157*

Encuesta a los Ciudadanos :

Edad :

Sexo : H / M

Profesión :

Estado civil :

Hijos : S / N

Edad : (hijos)

Residencia : rural urbana

1 . ¿ Tiene perro ?

Si

No

¿ Qué raza ? _____

¿ És sociable con gente desconocida ?

Si

No

¿ Ha notado algún cambio en la actitud de la gente cuando lo saca a pasear ?

Si

No

Razón de tenencia :

Compañía

Voz de alarma

Defensa

Otros :

2 . ¿ Alguna raza le produce temor ?

Si

No

¿ Qué razas ?:

3 . ¿ Se ha visto influenciado por los medios de comunicación ?

Si

No

4 . ¿ De qué cree que depende la agresividad ?

Tamaño del perro

Raza

Propietario

5 . ¿ Cree que cualquier persona está capacitada para educar un perro ?

Si

No

Depende de :

6 . ¿ Existe una ley que regula los perros peligrosos ?

Si

No

Ns / Nc

7 . ¿ Qué le parece ?

Inútil

Correcto

Ns / Nc

8 . ¿ Cree que es un arma poseer algún tipo de perro ?

Si

No

Ns / Nc

9 . ¿ Cree que se deberían eliminar determinadas razas ?

Si

No

¿ Cuáles ? _____

10 . ¿ Cómo cree que se podrían evitar incidentes graves ?

Con bozal y correa

Con la extracción dentaria de los colmillos

Con la castración (en caso de los machos)

Encuesta a los Criadores :

Edad : **Sexo :** H / M **Raza que cria :**
Estado civil : **Hijos :** S / N **Edad :** (hijos)
Residencia : rural urbana

1 . ¿ Por qué cria este tipo de raza ?

Por las características de la raza
Por la demanda (cuestiones económicas)
Otras :

2 . ¿ Se interesa en la función futura del perro ?

Si
No

3 . Aconseja al propietario sobre la educación del perro ?

Si
No

4 . ¿ Qué tipo de persona adquiere su raza ?

5 . ¿ Ha notado un descenso en la demanda ?

Si
No

6 . ¿ Cree que cualquier persona está capacitada para educar un gos ?

Si
No
Depende de :

7 . ¿ Ha tenido problemas con algún perro ?

Si
No

¿ Qué ha hecho ante estos problemas ?

8 . ¿ Ha tenido noticia sobre alguna agresión por parte de uno de los perros vendidos?

Si
No

9 . ¿ Existe una ley que regula perro peligrosos ? , ¿ la conoce ?

Si

No

Ns / Nc

10 . ¿ Qué le parece ?

Inútil

Correcto

Ns / Nc

11. ¿ Qué cree que influencia más en la agresividad de perro ?

Tamaño

Raza

Propietario

12. ¿ Qué opina sobre la influencia de los medios de comunicación ?

Exagerado

Descalifican buenas razas y da ideas erróneas

Correcto

Otras :

13. ¿ Considera la raza que está criando como potencialmente agresiva ?

Si

No

Según el propietario

Otras :

Encuesta a veterinarios y estudiantes de veterinaria :

Edad :

Sexo : H / M

Profesión :

Estado civil :

Hijos : S / N

Edad : (hijos)

Residencia : rural urbana

1 . ¿Qué le parece la ley sobre perros peligrosos ?

Inútil

Correcto

Ns / Nc

2 . ¿ Alguna raza le produce temor ?

Si

No

¿ Cuáles ?

3 . ¿ Se ha visto influenciado por los medios de comunicación ?

Si

No

4 . ¿ Cree que se deberían eliminar ciertas razas?

Si

No

¿ Cuáles ?

5 . ¿ Cree que es un arma poseer algún tipo de perro?

Si

No

Ns / Nc

6 . ¿ Cree que cualquier persona está capacitada para educar un perro ?

Si

No

Depende de :

7 . ¿ Han incrementado las consultas referentes a este tema (perros peligrosos) ?

Si

No

8 . ¿ Aconseja al propietario sobre la educación del perro ?

Si

No

9 . ¿ Ha aconsejado alguna vez el sacrificio como alternativa, ante perros con problemas de agresividad ?

Si

No

10 . ¿ Prohibiría la reproducción de estos animales con una conducta agresiva ?

Si

No

11 . ¿ Cree que la agresividad del perro hacia las personas puede reducirse si el animal convive con otros perros ?

Si

No

12 . ¿ Tiene perro ?

Si

No

¿ Qué raza ? _____

¿ És sociable con gente desconocida ?

Si

No

¿ Ha notado algún cambio en la actitud de la gente cuando lo saca a pasear ?

Si

No

Razón de tenencia :

Compañía

Voz de alarma

Defensa

Otros :

13 . ¿Qué cree que influencia más a la agresividad del perro ?

Tamaño

Raza

Propietario

14 . ¿ En qué grado cree que puede influenciar el propietario a la conducta agresiva del perro?

Mucho

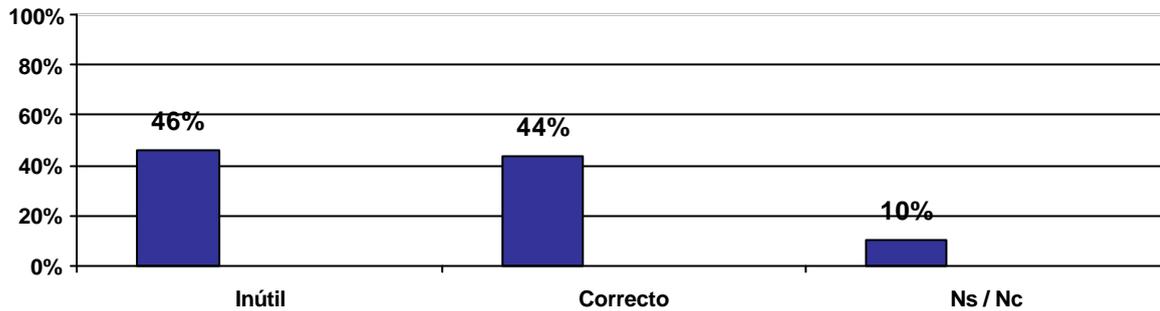
Poco

Nada

15 .Si tuviera que aconsejar alguna raza para convivir con niños,¿ cuáles aconsejaría?

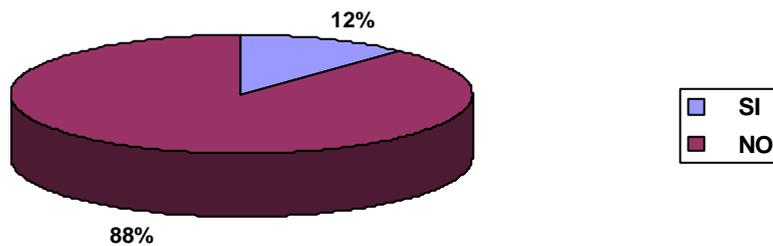
¿ Cuáles no aconsejaría nunca ? _____

Gráfica 1. ¿ Qué le parece la ley sobre perros peligrosos ?



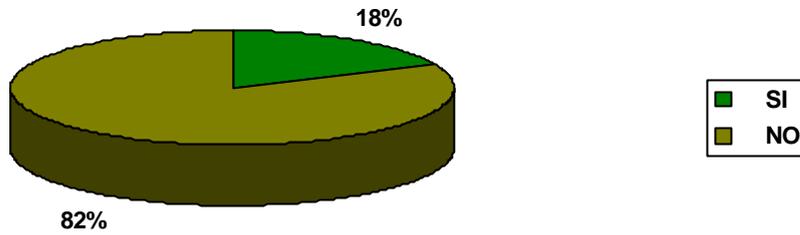
No existe una opinión mayoritaria respecto a la ley, más o menos la mitad de los encuestados opinan que la ley es correcta y la otra mitad lo contrario. Pero las críticas no están referidas a su contenido, sino a su falta de efectividad. Quizás con el tiempo se logre el control del cumplimiento de la ley de perros potencialmente peligrosos.

Gráfica 2. ¿ Alguna raza le produce temor ?, ¿ que razas son las más temidas ?

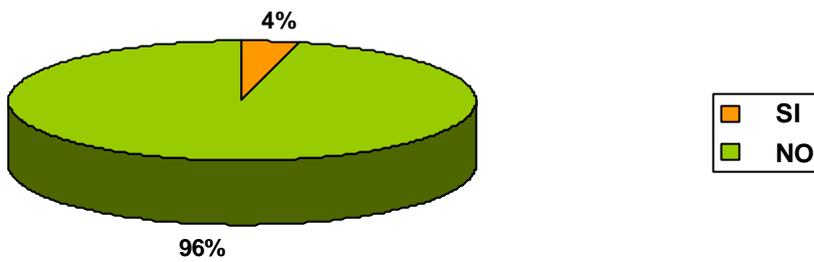


En el sector profesional y universitario encuestado, el temor hacia alguna raza se ve notablemente reducido. Pero, el Pit Bull Terrier y el American Staffordshire son las dos razas que producen temor.

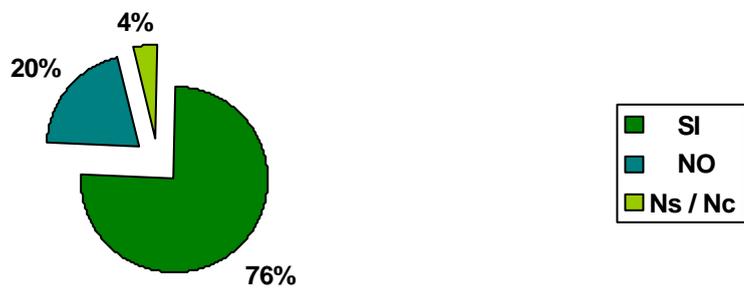
Gráfica 3. ¿ Se ha visto influenciado por los medios de comunicación ?



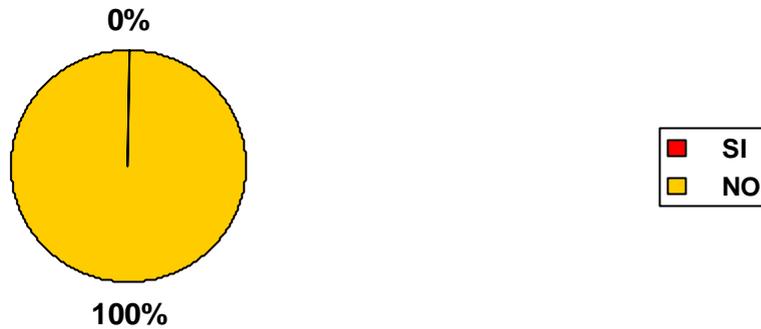
Gráfica 4. ¿ Se deberían eliminar determinadas razas ?



Gráfica 5. ¿ Es un arma poseer este tipo de perros ?

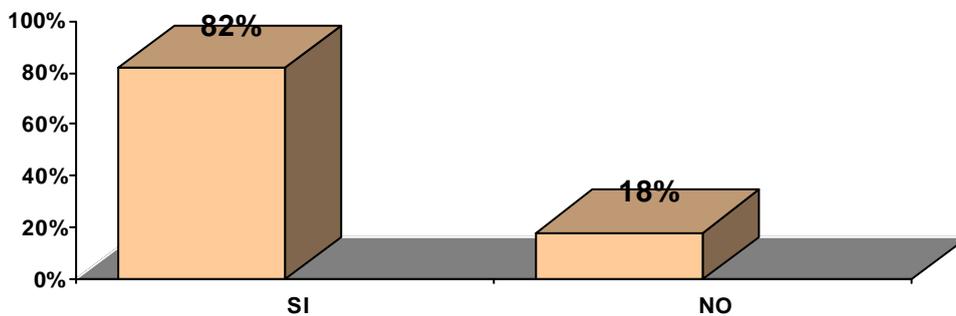


Gráfica 6. ¿ Cree que cualquier persona está capacitada para educar un perro ?

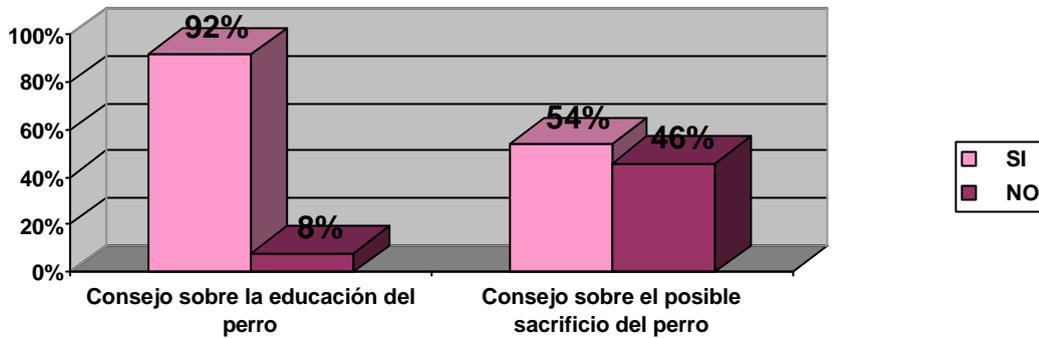


La opinión de los veterinarios y estudiantes respecto a esta pregunta fue unánime, la influencia de la conducta del propietario sobre el animal será de suma importancia. Uno de los problemas respecto a los perros con una conducta agresiva es la llamada agresividad por dominancia o competitiva, el propietario debe establecer su dominancia sobre el perro para crear una jerarquía. La educación del animal desde una edad temprana, mediante reforzamiento negativo o castigo de la conducta agresiva y reforzamiento positivo (caricias,...) ayuda a reducir éste problema .

Gráfica 7. ¿ Han incrementado las consultas referentes a este tema ?

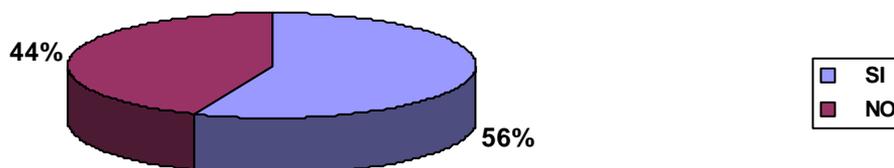


Gráfica 8. ¿ Aconseja al propietario sobre la educación de su perro ?. ¿ Ha aconsejado el sacrificio como alternativa, ante perros con problemas de agresividad ?

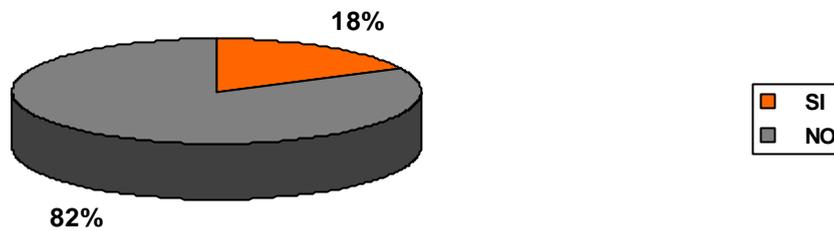


Como hemos podido observar en la gráfica 7, las consultas sobre la educación del perro y sobre estos perros potencialmente agresivos han incrementado mucho a causa de los trágicos incidentes, pero en principio, los veterinarios siempre han aconsejado sobre éste tema (quizás, sin darle tanta importancia como actualmente). Según la ley, si los comportamientos agresivos patológicos no se solucionan con las técnicas de adiestramiento y terapéuticas existentes se puede considerar la castración o sacrificio del animal, pero los veterinarios prefieren evitar el sacrificio en gran medida.

Gráfica 9. ¿ Prohibiría la reproducción de estos animales potencialmente agresivos ?

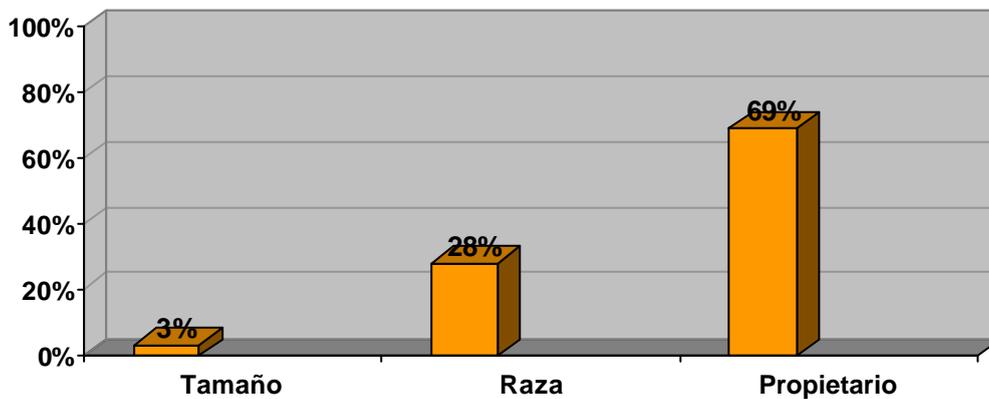


Gráfica 10. ¿ Cree que la agresividad del perro puede reducirse si convive con otros perros ?



Según la opinión de los encuestados, tiene más importancia la convivencia y relación del animal con su o sus propietarios que la convivencia con otros perros.

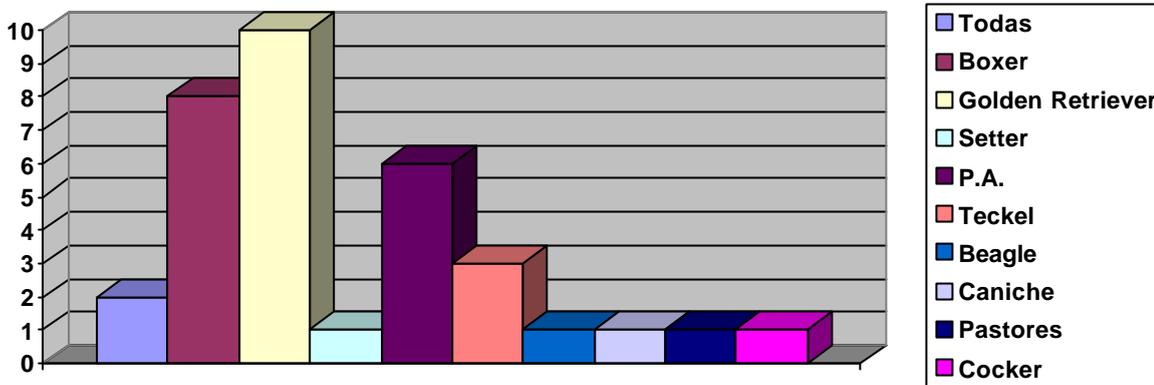
Gráfica 11. ¿ Qué influencia más en la agresividad del perro ?, ¿ en qué grado cree que puede influenciar el propietario ?



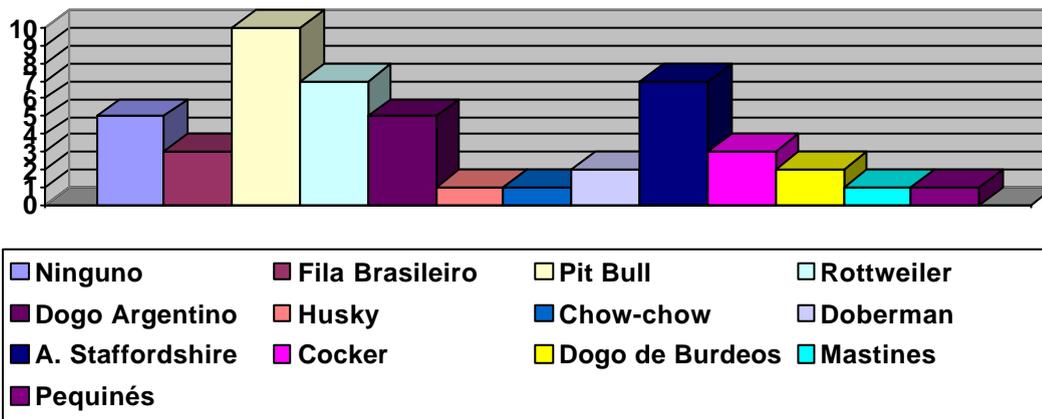
La gran mayoría de las personas encuestadas (98 %) piensan que el propietario influye MUCHO, algunas personas (2 %) piensan que influye POCO, pero nadie (0 %) pensó que no influyera NADA.

Gráfica 12. ¿ Qué razas aconsejaría para convivir con niños, y qué razas no aconsejaría nunca ?

ESTUDIANTE DE VETERINARIA : (razas que aconsejaría)



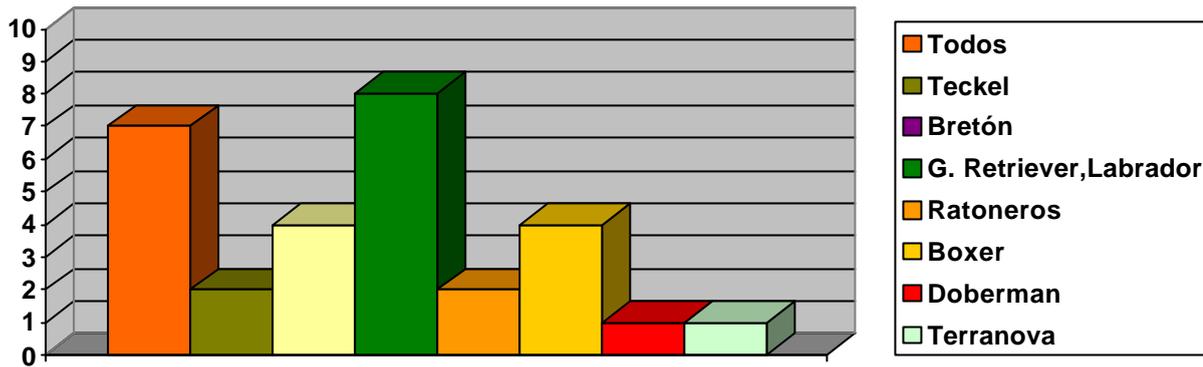
ESTUDIANTE DE VETERINARIA : (razas que no)



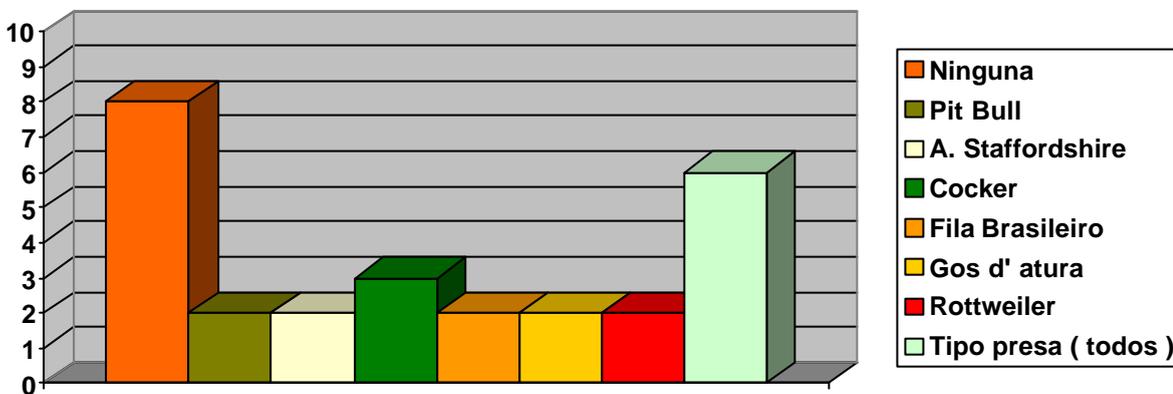
Los estudiantes de veterinaria aconsejan en primer lugar al Golden Retriever y en segundo lugar al Boxer. El Golden Retriever es un perro fácil de entrenar, y siempre que pueda hacer mucho ejercicio constituye un excelente compañero de familia. El Boxer es un perro de guarda no incluido en la ley como perro potencialmente agresivo, a pesar de su aspecto pendenciero y su vivacidad, es lo bastante sensible para ser utilizado como lazarillo en algunos países.

Las razas menos aconsejables serían el Pit Bull, Rottweiler y el A. Staffordshire, razas que se encuentran incluidas en la ley. Aunque también está considerado como raza potencialmente agresiva el Doberman, los estudiantes encuestados no lo ven como el perro menos aconsejable. También deberíamos destacar que gran parte de los encuestados opinaron que ninguna raza es poco aconsejable si se educa bien.

VETERINARIO : (razas que aconsejaría)



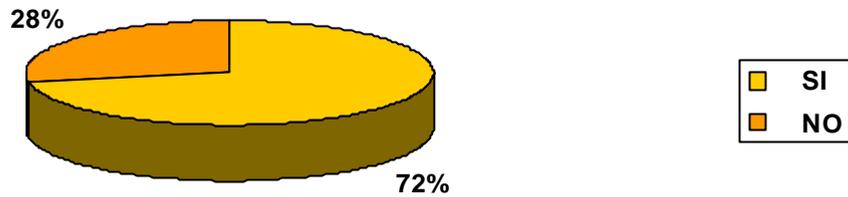
VETERINARIO : (razas que no)



Los veterinarios aconsejan en primer lugar al Golden Retriever, al igual que los estudiantes de veterinaria. Pero, a diferencia de los estudiantes, un elevado número de veterinarios opinan que todos los perros pueden ser aconsejables para convivir con niños. Esta opinión queda plasmada también en la segunda gráfica de los veterinarios, ya que a la hora de descartar razas para convivir con niños, responden que ninguna porque depende en gran medida de como sean los propietarios.

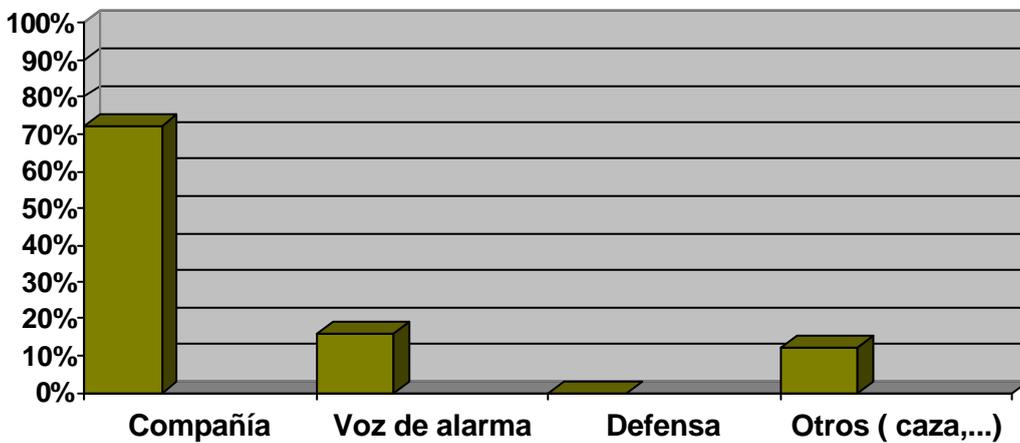
Como era de esperar, los perros de presa son poco aconsejables a causa de su carácter. Pero llama la atención que algunos veterinarios definieran como poco aconsejable al Cocker y en cambio no nombraran al Doberman (otra razón de más para revisar la inclusión del Doberman en la ley, como perro potencialmente agresivo).

Gráfica 13. Los veterinarios y estudiantes propietarios de un perro :

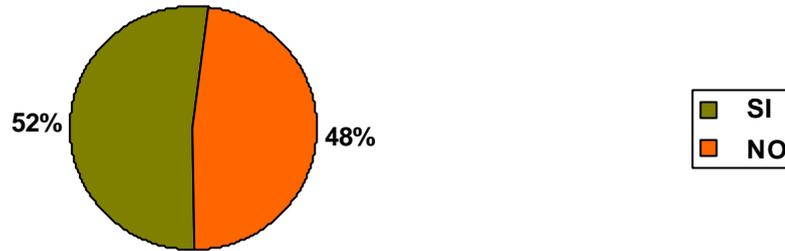


Los veterinarios y estudiantes de veterinaria (por norma general) saben como se debe educar correctamente a un perro, y eso se traduce en un aumento considerable (del 52 % al 72 %) de los propietarios de perros, incluso en zonas urbanas.

Gráfica 14. Razón de tenencia :

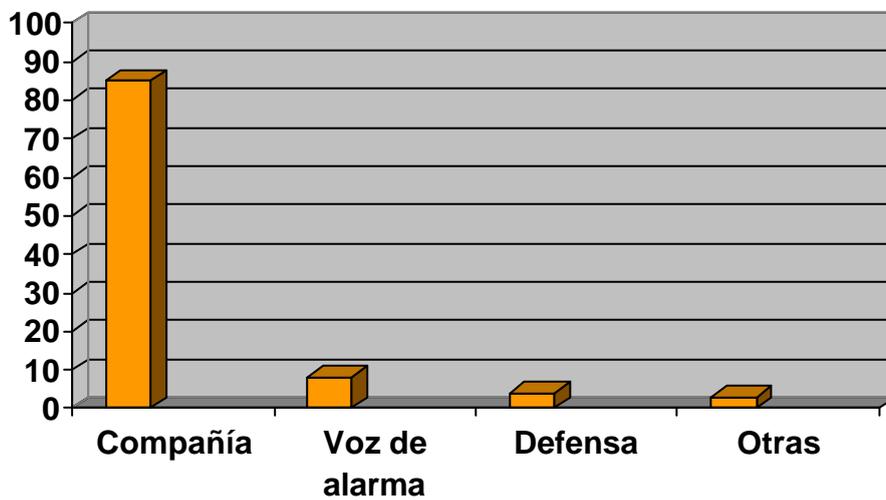


Gráfica 1. ¿ Cuántos de los encuestados son propietarios de un perro ?



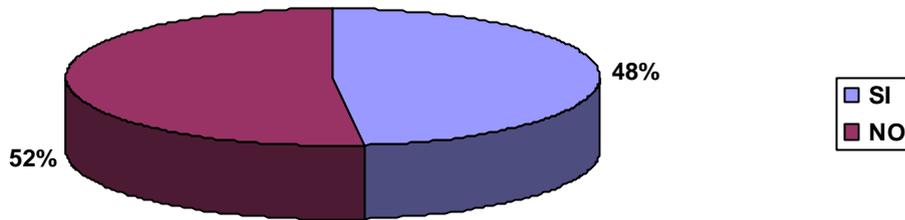
La encuesta ha sido realizada (en su mayoría) en zonas urbanas y creemos que puede ser la razón del elevado porcentaje de encuestados sin perro. Según la opinión de los encuestados, en la ciudad es más difícil poseer las viviendas adecuadas para mantener un perro (falta de espacio).

Gráfica 2. ¿Cuál es la razón de tenencia ?



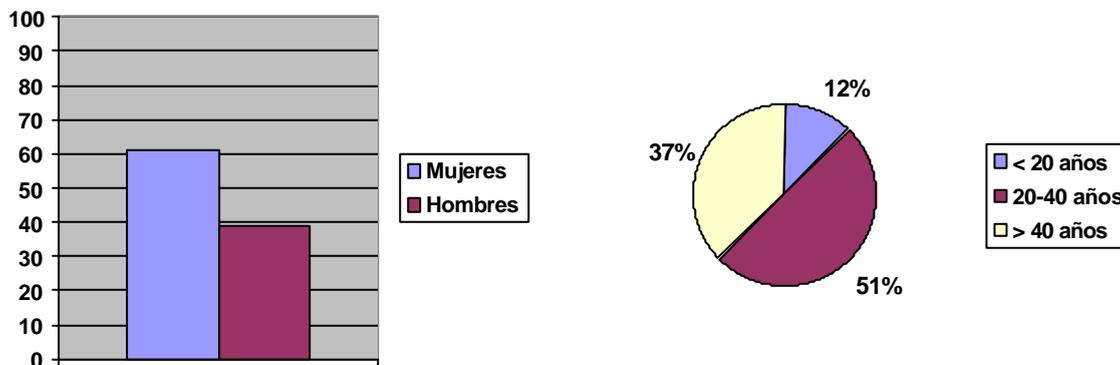
Los perros en su gran mayoría son criados como mascotas y no como animal de trabajo, son animales que llegan a establecer con su propietario una auténtica amistad. Hombre y perro se hacen compañía mutuamente y surge una compenetración entre ambos que va más allá del mero hecho de vivir juntos o de acostumbrarse el uno al otro. Por eso, no es de extrañar que el porcentaje de la razón de tenencia por la compañía sea mucho más elevado (85 %) respecto a otros como la defensa.

Gráfica 3 . ¿ Alguna raza le produce temor ?



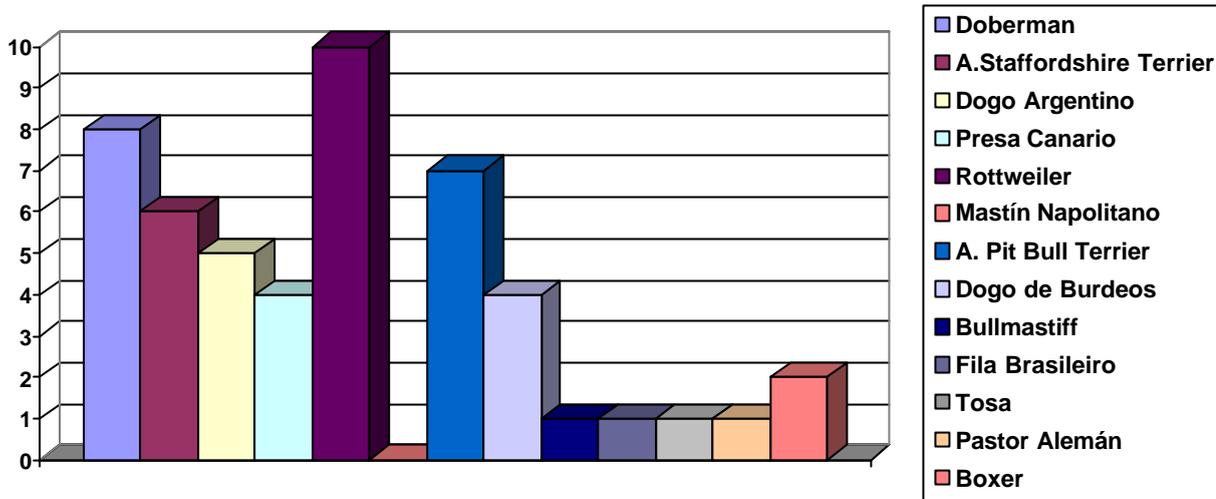
Las últimas noticias acerca de los graves incidentes causados por perros potencialmente agresivos han dado lugar a una alarma social generalizada y ha incrementado el temor hacia determinadas razas.

Gráfica 4 . De los ciudadanos que temen a determinadas razas :



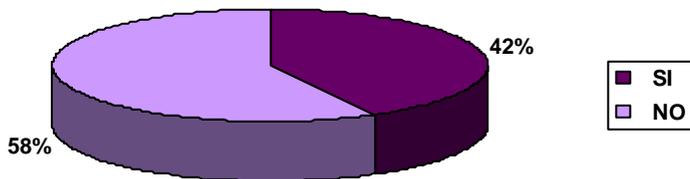
En la gráfica se observa que las mujeres temen más a los perros que los hombres, pero no sabemos si es porque les ha afectado más la mala publicidad que se les ha dado a determinadas razas, porque no les avergüenza reconocerlo o bien por otras causas. También podemos destacar que los niños y jóvenes de < 20 años son el sector encuestado con menor miedo. En estas edades se suele ser más inconsciente e irreflexivos, los niños pequeños ven en el perro la imagen de un juguete y no reconocen sus señales de advertencia (gruñidos, postura típica,...) al sentirse amenazado.

Gráfica 5 . Las razas más temidas son :



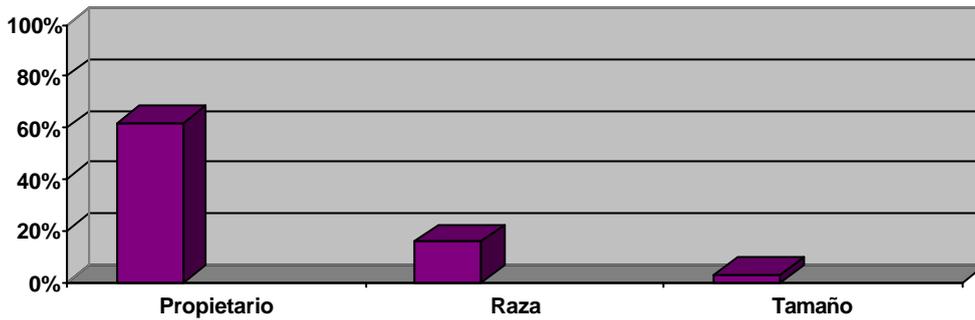
Las personas encuestadas reconocen como razas más temidas : al Rottweiler en primer lugar, al Doberman y al Pit Bull Terrier. El Rottweiler es un perro de guarda con fuertes instintos territoriales, y puede ser fiera si se lo provoca. El Pit Bull es un perro que fué criado específicamente para la lucha canina y aún se utiliza con este propósito hoy en día. A diferencia de las razas anteriores, no pensamos que el Doberman sea un perro potencialmente agresivo, pero a diferencia del Boxer tiene muy mala reputación.

Gráfica 6 . ¿ Han influido los medios de comunicación en la opinión pública ?



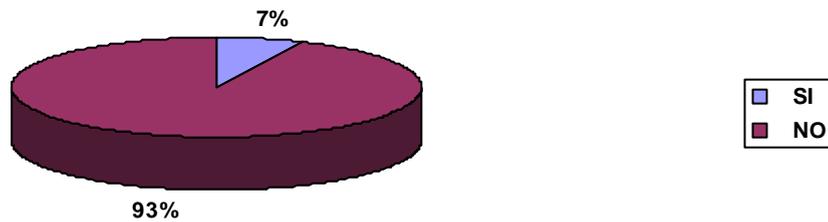
Debemos mencionar la importancia de los medios de comunicación sobre la opinión pública. Tal vez, si no se hablara tan a la ligera sobre perros asesinos y se explicara el modo de educar correctamente a los perros, no habría tanta gente actualmente que temiera a los perros.

Gráfica 7. ¿ De qué depende la agresividad ?

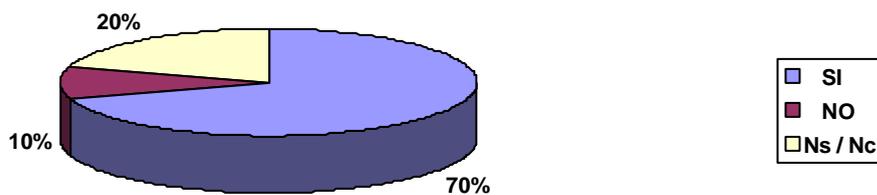


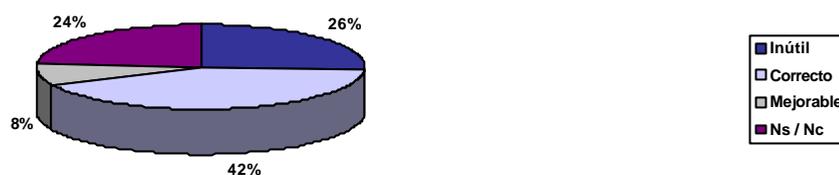
Se ha hablado mucho sobre la influencia de la raza en la conducta agresiva del perro, pero parece ser que la educación que recibe el animal por parte de su dueño tiene una gran importancia.

Gráfica 8 ¿ Cualquiera está capacitado para educar un perro ?



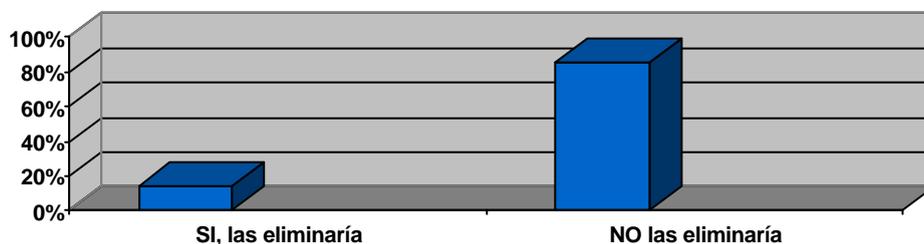
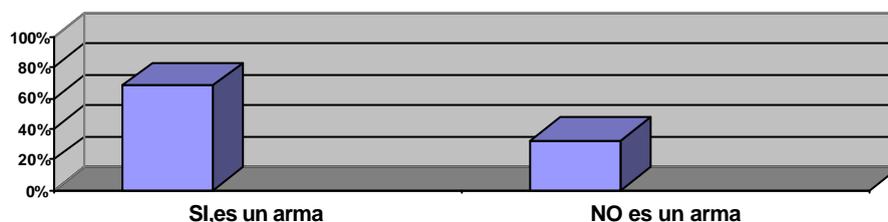
Gráfica 9. ¿ Existe una ley que regula los perros peligrosos ?¿ Qué le parece ?





Hay un sector bastante importante de la población que no conoce la existencia de la ley de perros potencialmente agresivos, quizás los efectivos responsables deberían promover la educación y concienciación social.

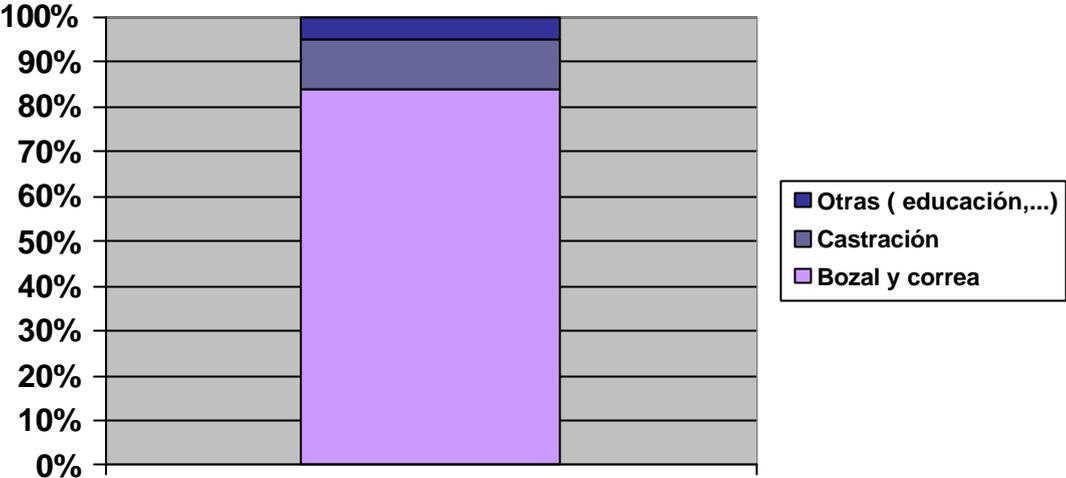
Gráfica 10 . ¿ Cree que es un arma poseer este tipo de perros ? . ¿ Eliminaría determinadas razas ?



Razas como el Staffordshire Bull Terrier o el Pit Bull Terrier que han sido criados específicamente para las peleas caninas. Éste tipo de perros amenudo son adquiridos por su caracter potencialmente agresivo, convirtiéndolos en un arma muy peligrosa.

Aún así, la mayoría de los encuestados comparten nuestra opinión y están en contra de la erradicación de estas razas (a diferencia de la Ley Británica respecto a la raza Pit Bull)

Gráfica 11. ¿ Cómo cree que se podrían evitar incidentes graves?



ENTREVISTA AL PROPIETARIO DE UN ROTTWEILER

Esta entrevista se realizó al propietario de un Rottweiler que se encontraba en Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de la U.A.B.

El animal estaba atado y con bozal, y no dio signos de agresividad frente a otros perros que le ladraron ni frente a personas que se le acercaron.

La entrevista fue espontánea dado que pasaba por allí.

¿Cuál es el motivo de la consulta?

- Se trata de una consulta general, para vacunar y una pequeña revisión.-

¿El bozal que lleva se debe a problemas de agresividad?

- No, normalmente no le pongo bozal, porque no es agresivo y es dócil con la gente y los otros perros. Se lo he puesto porque lo traigo al veterinario y como le da miedo, nunca se sabe, puede reaccionar mordiendo.-

¿Conoce la existencia de la ley sobre perros peligrosos?

- Si, he oído algo de ella, de que tienen que ir atados y llevar bozal o algo así, no sé.-

Entonces, ¿sabe que es obligatorio tener un seguro en las razas que incluye esta ley?

- No, no lo sabía. Igualmente mi perro tiene seguro, se lo hice cuando lo compré, ya que considero que es necesario.-

¿Qué opina que el Rottweiler esté incluido en la ley sobre perros peligrosos?

- Bien, no sé que razas están incluidas en esa ley, creo que las de pelea y de este tipo. Personalmente creo que no debería estar incluida ninguna raza, ya que creo que no hay perros peligrosos, sino dueños irresponsables.

Yo estoy adiestrando mi perro en obediencia en un club de Rottweilers, y todavía no he visto ningún animal que haya mordido a alguien o a algún otro perro.

El problema del carácter se debe a que, por ejemplo, yo conozco los padres de mi perro, sus abuelos, es decir, tiene una línea seleccionada; si yo ahora voy por la calle y otro propietario, de una perra, me propone que los crucemos, en este momento, yo no puedo controlar o predecir el carácter que van a tener esos animales, porque no sabemos lo que cruzamos. Esto es lo que se está dedicando a hacer la gente en este momento con este tipo de perros.-

Por lo tanto, ¿está de acuerdo con que la cría de estos perros esté controlada?

- Si, creo que es importante que esté controlada, y, por lo tanto, en manos de especialistas y criadores que son los que realmente saben lo que hacen, los que seleccionan y trabajan una determinada línea mejorando o manteniendo unas determinadas cualidades y características.-

ENTREVISTA A LA “LLIGA PROTECTORA D’ANIMALS I PLANTES DE SABADELL”

La “Lliga protectora d’animals i plantes de sabadell” es un refugio donde se recogen perros y gatos de la zona (principalmente Sabadell) y posteriormente los dan en adopción. Se localiza en la Ctra. Sabadell a Sentmenat, s/n. Cuentan con el soporte veterinario de la zona y llevan a cabo su tarea gracias a donaciones de particulares y a las aportaciones económicas de los socios.

¿Han incrementado el número de abandonos de perros considerados potencialmente peligrosos?

- Sí, mucho. Se empezó a notar un aumento de entregas de este tipo de perros cuando salió la ley que los regula, parece que la gente les ha cogido miedo.-

¿Principalmente, qué serie de razas han aumentado?

- Sobre todo Pit bull Terrier y Rotweiler.-

¿Y el Doberman y el Pastor Alemán?

- No, no demasiado. Los recogidos han sido pocos, como es habitual.-

¿Por qué razón os traen los propietarios este tipo de perros?

- No lo sabemos. La mayoría de veces nos los encontramos atados en la puerta o nos los traen personas que se los han encontrado.-

¿Cómo es el alojamiento de estas razas consideradas potencialmente peligrosas?

- Todo el refugio lo tenemos organizado según tipo de perros, es decir, este tipo de perros se encuentran todos juntos en una misma zona. Actualmente los animales que en un principio ya muestran un carácter o conducta agresiva se alojan en instalaciones individuales, pero solo se mantienen durante un cierto tiempo por si alguien los reclama.-

¿Es difícil su adopción?

- Sí, mucho. Es prácticamente imposible y la mayoría serán sacrificados al cabo de poco tiempo de llegar.

¿Os planteáis de manera diferente el sacrificio de este tipo de razas?

- La verdad es que sí, no nos lo pensamos mucho. Son sacrificados antes que cualquier otra raza porque nos traen problemas. Muchas veces se pelean entre ellos, incluso alguna vez nos hemos encontrado alguno muerto y lógicamente no nos podemos permitir mantener animales con esta conducta.-

¿Han mostrado alguna vez conducta agresiva hacia vosotros?

- Sí, la verdad es que algún mordisco ha caído. Hay que vigilar mucho al entrar en sus jaulas ya que nunca sabemos como pueden reaccionar.-

¿Tenéis en cuenta la ley aprobada al dar en adopción alguno de estos perros?

- La verdad es que no se ha dado el caso, ya que no es fácil colocarlos. Lo que suele pasar es que venga un propietario a buscar a su perro extraviado; en estos casos avisamos a la policía para que compruebe que tiene todos los papeles en regla, y si no es así ellos ya toman las medidas pertinentes.-

ENTREVISTA A UN CRIADOR

Elegimos entrevistar un criador que incluyese razas de las mencionadas en la ley catalana. Cuan fue nuestra sorpresa cuando preguntamos por ellas y la respuesta fue que ya no las criaba.

Al preguntarle las causas de su abandono de cría de estas razas, Mastín Napolitano y Rottweiler, nos contestó que no era por una bajada de demanda, sino más bien por la subida de la oferta de ejemplares de esta raza, provenientes de la cría incontrolada. Puso como ejemplo los anuncios del “Primera Mà” donde aparece sobretodo ofertas de gente no profesional.

No solo denunció esta práctica, pero también la de otros criadores que aparentemente legales, no cumplen con la ley de núcleos zoológicos, no están registrados como tales y por consecuente no pagan todos los impuestos a los que normalmente deberían estar sometidos, ni son objeto de control sanitario u otro tipo por parte de la administración,

Pero tampoco se penaliza su existencia en la práctica. El verano pasado quiso formar una asociación de criadores de la zona, pero esta no pudo hacerse porque de treinta criadores dispuestos a asociarse solo dos eran totalmente legales.

En su opinión la cría ilegal o no controlada es la que da individuos con taras y en algunos casos agresividad aumentada, ya que existe un elevado grado de consanguinidad.

Al mencionar las leyes catalana y española (aprobada el día 24 de diciembre) mostró un profundo conocimiento de ellas, pero también un gran descontento en lo que concierne su contenido. Ya que cuando se anuncio su aparición las esperaban con cierta ilusión, creyendo que tomarían más medidas sobre la cría por parte de particulares. Pero no fue así, solo se limitaba a presentar ciertas medidas de control de estos animales en la vía pública y en su lugar de confinamiento, de manera superflua un control de los centros de cría, que no son los que más perros producen, y de su adiestramiento.

En lo que se refiere a la lista de razas consideradas como perros potencialmente peligrosos no escondió tampoco su enfado, poniendo como ejemplo la presencia de la raza Tosa, casi inexistente en este país, y la ausencia del Chow-Chow, raza calificada de agresividad aumentada, en diversos estudios y con gran número de ejemplares en nuestras calles. Tampoco aparece el Bull-terrier, perro considerado de pelea, aparece el Bull-mastiff pero no el Mastiff. En lo referente a los Rottweiler dijo que los que criaba no le dieron ningún problema de comportamiento, pero que el problema venía de la cría por particulares sin ningún tipo de criterio a la ahora de cruzarlos aumentando su grado de consanguinidad.

También quisimos saber si veía aplicable la imposición de un test para seleccionar los reproductores menos agresivos, solo dijo: “vale pero quien lo hará”, volviendo otra vez a dudar del poder de la administración en aplicar la ley y en lo incompleto que está este punto.

En definitiva le daba la impresión que la administración se había basado en la ignorancia y en la opinión de “piratas” (se entiende criadores no registrados) para redactar la ley.

Nos explicó que al dictarse la ley quiso dar su opinión, pero que los medios de comunicación no quisieron oírle, seguramente porque lavar la cara de ciertas razas y personas no les interesaba, solo les interesa “sang i fetge”.

ENTREVISTA A UN CRIADOR DE DOBERMANN:

El entrevistado nos acogió en su local, una tienda de animales, dónde se podían oír los ladridos típicos de una perrera en la trastienda. Quiso asegurarse, medio en broma, de que éramos realmente estudiantes de veterinaria porque por lo visto teme a los periodistas, personas non gratas que modifican la realidad .

¿Desde cuando se dedica a la cría del Dobermann? ¿Y porqué?:

Tengo perros de esta raza desde el '81 pero me dedico a su cría desde el '89 , ya que me gusta la raza. Criamos cuatro camadas y las vendemos por toda Europa a interesados en esta raza. No tomamos vacaciones si nos vamos de viaje es para presentar nuestros perros en monográficas y exposiciones. Lo hacemos más bien como hobby, no nos da tanto dinero como para vivir de esto, además tampoco nos interesa.

¿Ha notado una bajada de demanda en este último año?

No, porque es un perro que ya no está de moda, la gente que lo pide es porque realmente le gusta la raza y no se ve influida por lo que puedan decir de ella.

¿Qué piensa de la ley aprobada en agosto del 1999?

Estoy de acuerdo en que exista una ley que regule la tenencia de perros, pero no estoy contento con el contenido de esta ya que es muy superficial. El poner una lista de razas es aberrante, ya que cualquier perro con cierto peso es capaz de producir daños. En cambio en este aspecto la ley española está mejor planteada.

Realmente, parece que la ley se haya creado para sacar dinero de cualquier parte, hay que pagar por el seguro del perro, por registrarlo, por la realización de los tests en los centros de cría, ..., vaya que son unos ladrones.

¿Hacia donde dirigiría la ley?

Los perros que dan problemas son los perros que no tienen pedigrí o es falso. Tendrían que estar todos registrados en los clubes de las diferentes razas, como el club de Dobermann, que controla bien sus socios, entre otras cosas, facilitándoles la tarea de tatuar las crías y registrándolas.

Un método para controlarlos pedigríes falsos sería tener una identificación genética del animal.

¿Cuál es el perfil de las personas que adquieren su línea?

Normalmente son padres de familia de media edad de elevado poder adquisitivo, y que conocen la raza. Estas personas saben que es una raza muy delicada y necesita muchos cuidados, por ello el 75% de los perros que vendemos vivirán en familias como animal de compañía.

¿Cree que cualquier persona está capacitada para educar un perro?

No. La gente de ciudad, y lo siento por vosotras, no conoce los animales, no sabe que el perro es un animal jerárquico, que hay que imponerle ciertas normas y que no se puede dejar a un perro a solas con los niños, por muy dócil que sea, ya que hasta jugando puede hacerles daño: “no deja de ser un animal”. Además, cierto tipo de personas, en especial los “quinquis” buscan en su perro la “masculinidad” para estar orgullosos.

¿Aconseja a sus clientes un adiestrador?

La verdad es que no. Hay muy pocos en los que puedas confiar.

¿Qué criterios utiliza para seleccionar sus reproductores?

Son los criterios que marca el club de Dobermann, que son los que aparecen en las pruebas de los concursos:

- Libres de displasia.
- Morfología estándar.
- Superado el test de carácter.
- Sociabilización.
- Defensa.
- Adiestramiento deportivo: Rastreo, obediencia y ataque.

ENTREVISTA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Uno de los puntos de la ley con mayor importancia es la necesidad de realizar un censo obligatorio de perros en los municipios. Dicha realización corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, pero a causa de la falta de organización, algunos Ayuntamientos han tomado la iniciativa. Es el caso del Ayuntamiento de Vilafranca, que desde hace 5 o 6 años están elaborando su censo.

Para informarnos sobre este tema, nos trasladamos allí y nos citamos con Neus Martí y Marrasé, jefe de Servicio de Salud Pública.

¿Cuál es la tarea que están realizando? ¿Desde cuando?

- *Hace 5 o 6 años empezamos a elaborar un encuesta por teléfono a nuestros ciudadanos, tanto a los que tenían perro como a los que no, basada en la utilización de contenedores especiales para defecaciones de los perros. Pero, de paso, por iniciativa propia (del Ayuntamiento), aprovechamos para realizar un censo de la población de perros de Vilafranca. Este censo inicial no tuvo demasiado éxito, ya que habíamos calculado unos 2000 perros y en el censo sólo constaban unos 400.*

En vistas de la polémica sobre los perros potencialmente peligrosos del anterior verano, en tan solo 2 meses, pasamos de 400 a 600 perros censados y en octubre de 1999, se realizó un censo puerta a puerta del municipio. Esta idea fue un éxito, porque actualmente tenemos unos 1500 perros censados, de esta tarea se encargaron dos monitoras con formación.-

¿Quién es el responsable de esta iniciativa?

- *La iniciativa anterior partía de diversos veterinarios y en especial del Ayuntamiento, pero actualmente el responsable del programa del censo soy yo.-*

¿Colabora la policía en el control del cumplimiento de la nueva ley?

- *Sí, colabora con mucho interés en todo lo que puede.-*

Tras la aparición de la nueva ley, ¿Se han realizado campañas para informar de la obligatoriedad de la identificación y censo de su población canina?

- *Campañas siempre se han hecho, cada año, y no sólo sobre la identificación y censo, sino también sobre temas higiénico-sanitarios, ... Para la difusión de estas campañas nos beneficiamos de la prensa.-*

¿Ha influido en vuestro censo la rectificación de la ley en enero del 2000, que obliga la identificación de todos los perros, la necesidad de un seguro, entre otras cosas? ¿Cómo lo habéis solucionado?

- *Si. La rectificación de la ley nos ha obligado a ampliar las fichas de los 1500 perros censados con el nº de identificación, seguro, ..., ya que en el programa del ordenador no constaban. También, enviamos una carta a los propietarios de las razas que constan en la ley de tenencia de perros potencialmente agresivos, remitiéndoles la necesidad de la identificación y el seguro de su perro. Actualmente, hemos enviado una segunda carta general para todos los ciudadanos con perro con una encuesta referente a la ley (pero aunque no podemos confiar en la total participación, necesitamos contar con una opinión pública).-*

¿Qué opina de la ley sobre la tenencia de perros potencialmente peligrosos?

- *Hay algunos Artículos que me parecen muy acertados, por poner un ejemplo, el que se refiere al control de la cría y el adiestramiento. Pero hay otras leyes referidas a la comunidad de vecinos que deberían ser más realistas y concretas, porque realmente la presencia de un perro en un vecindario puede provocar graves problemas de convivencia. -*

En lo que se refiere al censo, ¿Qué razas definidas como potencialmente agresivas por la ley se han inscrito?

- *Hemos tenido suerte, ya que de los 1500 perros censados, sólo tenemos 20 de este tipo. Tenemos 1 o 2 Dobermans, 3 Pit Bulls y el resto son Rottweilers, que parece ser que hace un tiempo estuvieron muy de moda y con la polémica ahora los dueños no tienen ningún remordimiento al sacárselos de encima.-*

¿Cree que influencia mucho el tipo de propietario en la conducta del perro?

- *Sí, cuando nos fijamos en los dueños de este tipo de perros en nuestro municipio, se puede observar que casi todos siguen una misma línea (en especial adolescentes).-*

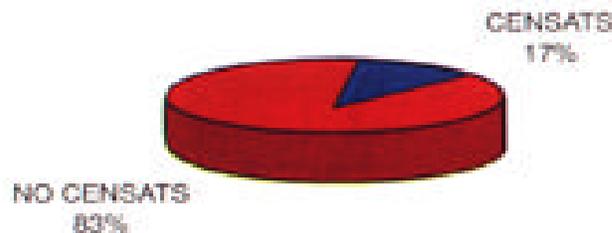
EL CENS A VILAFRANCA

A Vilafranca es disposa de Cens d'animals de companyia des de 1993.

EVOLUCIÓ DEL NOMBRE D'ANIMALS CENSATS



Segons una enquesta telefònica feta l'any 1995 pel Servei de Salut Pública i Medi Ambient de l'Ajuntament, sobre la Utilització dels Contenedors per a Excrements de Gossos, un 18% de les vivendes enquestades tenia gos. Extrepolant aquesta dada, es dedueix que a Vilafranca hi ha 1.600 gossos aproximadament. Això ens indica que només un 17% dels gossos estan censats.



XAVIER MANTECA, especialista en Etología Clínica Veterinaria

Para completar nuestro estudio acerca de la ley de perros considerados potencialmente peligrosos hemos realizado una entrevista a Xavier Manteca i Vilanova, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Comportamiento Animal por la Universidad de Edimburgo, en la cual nos da su opinión acerca de la nueva ley.

¿ Cual seria tú opinión respecto a la nueva ley sobre perros considerados potencialmente peligrosos ? ¿ Realizarías algún cambio en cuanto a su contenido ?

Creo que la ley es correcta, aunque muchas personas opinen lo contrario. Pero a su vez, es una ley inútil porque la gente no hace ni caso. En mi opinión, las autoridades pertinentes (la Guardia Urbana que es responsable de los Ayuntamientos) deberían responsabilizarse del cumplimiento de la nueva ley. Además, se debería insistir a los propietarios de estos animales y muy particularmente a los veterinarios sobre la importancia de este problema. Por otra parte, mi crítica acerca del contenido de la ley se refiere a la inclusión de la raza Doberman como raza



potencialmente peligrosa, ya que no hay ningún estudio epidemiológico, ni antecedentes legales en otros países que la definan como una raza agresiva. Además, no es una raza desarrollada como animal de pelea a diferencia de otras como el Pit Bull Terrier. De la lista de razas que se

citan en la ley sólo nueve deberían definirse como potencialmente peligrosas (el Mastín Napolitano tampoco se corresponde con dicha definición).

En 1991 se aprobó en el Parlamento Británico la ley sobre perros agresivos en la cual se prohibía la venta y cria de cuatro razas : Pit Bull, Tosa Japonés, Fila Brasileiro y Dogo Argentino. ¿ Qué opinas acerca de dicha ley ?

Lo que pretende esta ley en Reino Unido es erradicar estas cuatro razas a raíz de varias muertes causadas por mordeduras de perro, a diferencia de la ley catalana, que intenta controlar de forma prudente la conducta agresiva de estos animales sin erradicar razas.

Podemos asumir que la agresividad del perro se encuentra influida por factores genéticos. ¿ Pero hasta que punto las razas de perros difieren en su agresividad ?

Está claro que las razas difieren en su agresividad, lo que es difícil de saber es hasta que punto difieren. Se realizaron estudios genéticos que dieron valores de heredabilidad de 0.2 , entonces podemos decir que los factores genéticos tienen una influencia del 20 % y los factores ambientales del 80 % (dentro de los factores ambientales incluimos la educación recibida por parte del propietario del animal). Es decir, que la agresividad no depende sólo del genotipo del animal ni tampoco sólo de los factores ambientales como el adiestramiento.

En cuanto al control hormonal de la conducta agresiva del animal, ¿ cuál es la importancia de la concentración

plasmática de andrógenos en relación a la conducta agresiva ?

Los machos manifiestan este tipo de agresividad en mayor medida que las hembras, pero la relación entre la conducta agresiva y la concentración plasmática de andrógenos es de poca importancia.

Según la ley sobre perros potencialmente peligrosos los animales potencialmente agresivos deberán llevar correa y bozal cuando salgan a pasear por espacios públicos, ¿ la utilización de bozal no puede incrementar la agresividad del animal ?

Muchas personas opinan de ese modo, pero no aumenta la agresividad del animal. Es un método indoloro que facilita el control del perro.

Un elevado porcentaje de los afectados de forma grave por mordeduras de perros son niños, ¿ a qué puede deberse ?

En primer lugar, los niños tienen más tendencia a acercarse a los perros. En segundo lugar, es una cuestión de altura del niño respecto al animal (las heridas serán más graves) y en tercer lugar, los niños tienen una menor capacidad de reconocer las señales de advertencia que comunica el animal.

CUARTA PARTE:

CONCLUSIONES

- **Conclusiones.....159**
- **Propuesta de modificación de la ley catalana....164**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY CATALANA

- 1) **Razas:** que sólo incluya las razas desarrolladas para pelea (tipo pit bull, entre otras) y sus cruces.
- 2) **Cría:** todo perro tipo pelea saldrá de un criadero, y para evitar la reproducción de particulares sin autorización, se deberá emitir un certificado conforme se le ha practicado la vasectomía (en caso de machos).
- 3) **Adiestramiento:**
 - No restringir el adiestramiento al ataque y defensa a los cuerpos de seguridad privados o públicos, pero si obligar a que esté realizado por profesionales.
 - Prohibir el adiestramiento para pelea.
- 4) **Registros:** incluir como no aptos para la adquisición de este tipo de perros a las personas con antecedentes criminales de violencia física o moral.
- 5) **Medidas de seguridad:** son correctas, pero debería especificar las medidas y materiales de paredes y vallas de las que se hablan.
- 6) **Incluir un artículo donde se den obligaciones a los veterinarios:**
 - Obligación de denunciar aquellos perros que sean utilizados en pelea o haya sospecho de ello por sus heridas.
 - Obligación de informar a los propietarios sobre el contenido de la ley.
 - Obligación de asistir a cursos de formación en etología a veterinarios, criadores y adiestradores (a ser posible subvencionados).

MEDIDAS NO DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA LEY

- 1) Aumentar el número de operaciones de los cuerpos nacionales de seguridad para controlar la aplicación de la legislación.
- 2) Campañas de concienciación pública para que se aplique por lo menos las reglas básicas: llevar al perro con correa y bozal.

- 3) Campañas de educación infantil a cerca del trato conveniente hacia todo tipo de perros.
- 4) Intensificar y aumentar la eficiencia de los servicios de recogida de perros abandonados.
- 5) Subvención a las protectoras, haciendo así recircular el dinero recaudado por las sanciones impuestas por el incumplimiento de esta ley.

CONCLUSIONES

Nuestra intención en este punto, es hacer un análisis medianamente crítico de la situación actual teniendo en cuenta la información recogida en este trabajo. Tras la aparición de la ley que regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos, reconocemos la dificultad que comporta realizar este análisis debido a que se trata de un tema muy controvertido y actualmente candente (sobretudo entre los especialistas que se dedican de una forma u otra al mundo del perro),.

Los perros forman parte de nuestra sociedad desde su domesticación por los hombres primitivos, y desde entonces han evolucionado con nosotros, con las necesidades del hombre y, en algunos casos, con nuestras modas. Esto significa que ha sido el hombre el que ha ido moldeando a su gusto y disgusto, mediante la selección, tanto morfología como carácter del animal.

Desde hace muchos años, las sociedades han contado con leyes que se han encargado de mejorar la convivencia en sociedad. Si contamos con el hecho de que actualmente los perros forman parte de ésta como miembros activos, en el sentido de que son animales vivos y que conviven con el hombre, es justificable y necesaria una legislación que los incluya.

De unos años hasta ahora, se ha producido un aumento considerable de un determinado tipo de perros tanto en nuestro país como en otros países de la Comunidad Europea. Estos perros son animales que tanto actualmente como durante la historia han sido utilizados tanto como guarda como en peleas, que actualmente aún se realizan aunque estén prohibidas en países como el nuestro.

Estos animales, en nuestro país, se han estado vendiendo durante mucho tiempo con una publicidad muy clara: fuerza y agresividad. (Como se ve en la tarjeta del club de Dogo Argentino ampliada al final de esta conclusión). Su presencia ha aumentado de forma exponencial, adquiridos en su mayoría por propietarios con un modelo de perfil psicológico (normalmente agresivos) o en manos de jóvenes inexpertos arrastrados por la moda.

Como cabía esperar, y como ya había sucedido en otros países (como ejemplo muy claro, el Reino Unido), comenzaron a producirse ataques por parte de estos animales a personas y a otros perros, que muy claramente han explicado y enfatizado los medios de comunicación. Esto no quiere decir que no hayan habido siempre ataques de perros, sino que no conllevaban la misma peligrosidad dado las características de los animales.

Todo esto resultó en una alarma social muy importante, y no sin motivos, que reclamaba la actuación de la administración y la imposición de medios con la intención de prevenir en la medida de lo posible estos hechos, en su mayoría dirigidos hacia niños, aumentando más su gravedad.

Esta alarma obtuvo una rápida respuesta, y el 30 de Julio de 1999 se publicó la ley 10/1999 sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos en el D.O.G., entrando en vigor en Noviembre del mismo año, tres meses después. También apareció, el 27 de Septiembre de 1999, el proyecto de ley español, aprobado recientemente y entrando en vigor el 24 de Diciembre.

Esta respuesta ha aparecido en un momento en el que parece que se han reducido el número de ataques por parte de éstos animales, no se sabe si por la aparición de la ley o porque los propietarios se han concienciado y se comportan de una manera más responsable, o bien porque ya no son noticia sensacionalista y ya no aparecen en los medios de comunicación. Esta pérdida de interés por parte de la población parece haber influido negativamente sobre la aplicación de la ley que controla la tenencia de estos animales, como por ejemplo no se apreciado un aumento significativo de perros con bozal en nuestras calles.

Centrándonos en la ley catalana, la que nos afecta más directamente, cabe destacar puntos importantes y que consideramos correctos, pero también se observan deficiencias, habiendo sido (y lo está siendo) muy criticada por especialistas, criadores y también propietarios.

Cabe destacar, que a pesar de las críticas recibidas, tanto ciudadanos como especialistas, consideran necesaria la existencia de una ley en relación a este tema.

La inclusión de determinadas razas en dicha ley ha sido muy criticada, sobretodo por sus criadores. Aún y así, creemos que es necesario, dado que en su mayoría (excluyendo el Dobermann, que no sabemos bien la causa de su presencia, quizás

debida a la historia negra que lo persigue más que a su agresividad o peligrosidad) son razas, que por selección durante largo tiempo han desarrollado un alto grado de agresividad, que sumado a la potenciación realizada por lo propietarios y a su morfología potente, son *potencialmente más peligrosos* que otras razas, además de ser las razas que están de moda. Las restricciones impuestas a estos animales, junto con las obligaciones que se impondrán a sus propietarios, tienen la intención disuadir a ciertos tipos de persona de la tenencia de estos animales.

También es cierto que se han incluido razas un poco *inéditas*, cuya intención suponemos es evitar la sustitución de una raza por otra con una misma finalidad por parte del propietario, siendo necesaria en este caso su inclusión.

La utilización obligatoria del bozal y la correa en sitios públicos es importante, ya que los estudios demuestran que en los ataques producidos el animal estaba suelto (en la mayoría de los casos), y por supuesto, sin bozal.

Tanto censar a los animales como la identificación de los mismos, consideramos que es imprescindible, no solo en lo que se refiere a la aplicación de esta ley, sino en muchos otros aspectos como puedan ser el abandono, la pérdida o en hurto de dichos animales.

Otro punto a destacar de la ley lo encontramos en lo que hace referencia al control de la cría y la reproducción de dichos animales. Hay estudios que demuestran la heredabilidad del carácter, y por tanto de la agresividad. Debido a esto, con la realización de una selección inteligente, se puede llegar a la creación de líneas dentro de estas razas cuyo carácter sea equilibrado y se pueda reducir su agresividad (hasta ahora seleccionada a favor), reduciendo el peligro de las mismas. Por eso, es necesario que esta tarea esté en manos de especialistas, y que su cría se realice de forma controlada.

Acerca del adiestramiento, está demostrado que en gran parte el comportamiento agresivo del animal proviene de una conducta aprendida, normalmente inculcada por el propietario o por la incapacidad de éste de controlar a un animal que se le escapa de las manos. Debido a esto, el adiestramiento en guarda y defensa, potencia la agresividad y peligrosidad del animal, debiendo estar este en manos de personas capacitadas para su control. Esto no implica, por eso, que no haya personas, propietarios, que no estén capacitados para dicha acción, viendo como un punto criticable esta opción, ya que en ocasiones y en manos de una persona responsable este tipo de adiestramiento es de suma utilidad.

Como hemos mencionado antes, estos puntos positivos de la ley, a la vez son muy criticables debido a que las medidas de control para su cumplimiento deberían ser excepcionales, y en su defecto, estos puntos, y con ellos la ley, dejan de sostenerse.

No es un control seguro la inclusión de las razas, dado que el número de razas existente es grandioso, sumado a la posibilidad que tenemos que *crear* nuevas razas con las características deseadas (entre ellas puede estar la agresividad buscada por determinados propietarios de las anteriormente mencionadas razas), como está pasando en Inglaterra tras la prohibición total de determinados perros.

A parte de esto, se ha observado un gran aumento en el abandono de animales de este tipo, seguramente por miedo de los propietarios a dicha ley y a sus consecuencias.

También hay que tener en cuenta la aplicación de dicha ley, basada en el control mediante el censo y la identificación de los animales. Ésta caerá sobre aquellos propietarios responsables para los cuales no era necesaria, siendo difícil de aplicar en aquellos que realmente están causando los problemas desencadenantes de la ley.

En lo referente al control de la cría de dichos animales, *¿ quién y cómo va a impedir que mi perro críe con la del vecino? ¿qué medios se pueden aplicar para el control de mercado negro que se generará alrededor de estas razas?* Si es que existe dicho medio de control, no está especificado. Debido a esto, los únicos perjudicados serán los criadores , ya que no comprarán estas razas personas responsables, con lo cuál no será factible la cría de estos animales, quedando como una utopía la mejora de estos animales por gente especializada; y finalmente, el mercado negro generará los animales demandados por su mercado, a buenos precios, y con unos caracteres impredecibles en dichos animales.

Esto se resume en que la crítica más importante a dicha ley por nuestra parte, es la aplicabilidad de la misma, quedando a nuestro parecer como una ley que roza lo utópico y superficial.

Creemos que su aplicabilidad está en manos de la concienciación sobre el problema por parte de propietarios de animales, especialistas y, jugando un papel muy importante, los ayuntamientos.

Consideramos de suma importancia la información, que hasta el momento, y con nuestra experiencia, consideramos mínima y casi nula. Son ejemplos a seguir en este aspecto ayuntamientos como el de Vilafranca (del que presentamos información en

este trabajo) y el de Almazora (carta de ejemplo en la página siguiente), que han informado a sus habitantes acerca de la obligatoriedad de censar a sus animales.

Otro punto interesante, es que las partes más importantes e implicadas en dicha ley, no han estado representadas ni han participado en la creación de ésta, siendo esto muy criticado por los mismos criadores y adiestradores.

La función del veterinario es de suma importancia, ya que es el que tiene una relación más directa tanto con los propietarios como con los animales, con lo cual, debería tener un papel importante en este tema que nadie ha determinado.

Finalmente hay que tener en cuenta la dificultad del problema frente al que nos encontramos, con lo cual requiere tiempo el estudio de posibles soluciones, y no simplemente la elaboración de una ley de prisa y corriendo para reducir la alarma social generada por los medios de comunicación.

QUINTA PARTE:

INFORMACIÓN RECOPIADA

- **Noticias:**
 - *”Cataluña fija por ley once razas de perros peligrosos y los requisitos para su tenencia” (29/07/1999).....5*
 - *“El parlament defiende medidas de prevención, no de prohibición” / “La demanda de ejemplares de Rotweiler cae en picado en toda España”6*
 - *“Los propietarios de perros peligrosos tendrán que pasar un examen psicotécnico” (28/07/1999).....7*
 - *“Sólo la cuarta parte de los perros de la comunidad valenciana están inscritos en el registro de identificación animal” / “Un perro Pit Bull mata a dentelladas a una mujer en Las Palmas”8*
 - *“La generalitat valenciana regulará por ley la tenencia de perros de presa”.....9*
 - *“Aprobado el proyecto de ley de animales peligrosos”10*
 - *“El perro o el dueño”11*

• Artículos:	
- “ <i>La Agresividad en el perro</i> ”	12
- “ <i>Etología clínica veterinaria</i> ”	18
- “ <i>El papel del veterinario es muy importante en el control de la agresividad canina</i> ”	19
- “ <i>Owner characteristics and interactions and the prevalence of canine behaviour problems</i> ”	21
- “ <i>Owner attitudes and dog behaviour problems</i> ”	27
- “ <i>Is there a relationship between canine behavior problems and spoiling activities, anthropomorphism, and obedience training?</i> ”	32
- “ <i>Behavioural testing for aggression in the domestic dog</i> ”	38
- “ <i>Informe sobre gossos perillosos</i> ”	50
- <i>Normativa de la Unión Europea sobre perros potencialmente peligrosos</i>	54
- “ <i>Propuesta de regulación de la tenencia de perros potencialmente peligrosos</i> ”	55
- “ <i>The new breed of municipal dog control laws: are they constitutional?</i> ”	58
- “ <i>NZVA Position statement on dangerous dogs 23 august 1997</i> ”	65
- “ <i>Cave Canem</i> ”: <i>La nueva ley francesa en tema</i>	

<i>deperros peligrosos”</i>	67
- <i>“Normas de inscripción en registros (pedigree)”</i>	74
- <i>“Tatuaje y confirmación”</i>	75
- <i>“La F.C.I. comunica: El reglamento internacional de crianza”</i>	77
- <i>“Identificación genética para perros potencialmente peligrosos”</i>	79
- <i>“Los perros peligrosos: ¿víctimas o verdugos?”</i>	83
- <i>“Rottweiler suelto, peligro?”</i>	88
- <i>“Monográfica del Rottweiler” (enero del 2000)</i>	95
- <i>“IV concurso monográfico de Dogos Argentinos” (enero del 2000)</i>	96
• Cartas:	
- <i>“Artículo de opinión. Presidenta del consejo de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria”</i>	97
- <i>“Carta de la presidenta de BADA”</i>	98
- <i>“Aclarandodudas”</i>	99
- <i>“Respuesta al Sr.Balaguer”</i>	100
- <i>Guardia Civil: “Gossos perillosos”</i>	101
- <i>“La generalitat regula la tinença de gossos perillosos”</i>	107
- <i>“El 80% de las inspecciones de la guardia civil en la materia de perros peligrosos acaba en denuncia”</i>	108

- *“Aprovadala llei de gozos perillosos”***110**

IDENTIFICACIÓN GENÉTICA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Javier Cañón, David Parra, Susana Duner.

Servicio de genética clínica. Facultad de veterinaria de Madrid.

Resumen:

Basándose en la idea de establecer un banco de ADN con huella genética de aquellas personas que se hayan caracterizado por un comportamiento negativo extremo, los autores de este artículo proponen una idea similar para controlar mejor los perros potencialmente peligrosos sin querer entrar en polémicas de cuales clasificarse de esta manera o no.

La identificación genética del perro es desde el punto de vista científico perfectamente realizable y poco costosa. El propósito de crear un banco de ADN con ejemplares potencialmente peligroso sería evitar que el propietario pudiese eludir responsabilidad en caso de ataque por parte de su perro a una persona o animal, ya que el perro firmaría su obra con la saliva u otra materia orgánica.

También serviría en caso de falsa acusación para probar la inocencia del perro o mejor dicho de su propietario.

Por último permitiría un control más eficiente de los animales y sus parientes aunque estos últimos no estuviesen registrados en el banco genético.

Crítica:

En principio parece algo de ciencia ficción y poco aplicable ya que los propósitos no quedan de quedar claros. La mayoría de los ataques se producen en presencia de los propietarios del animal con lo cual es difícil de eludir responsabilidades, aunque tal vez sí que sea necesario para probar la inocencia de un perro en ciertas ocasiones.

IV Concurso monográfico Dogos Argentinos:

Tal y como está la polémica sobre razas potencialmente peligrosas no podíamos faltar a esta cita anual con la Asociación Española del Dogo argentino, como hemos venido haciéndolo desde hace cuatro años. Con gran sorpresa pudimos comprobar que éramos el único medio de

Comunicación presente en este evento, donde no solo se trataba de ver la fonográfica, también ver cómo anda el mundo del Dogo Argentino y nos preguntamos dónde están ahora los periodistas que durante los últimos meses han hablado con desconocimiento de esta raza; ahora ya no es noticia, y no merece la pena conocerla de cerca para informar con seriedad.

...Fuimos pocos, pero selectos, y fue una exposición dinámica, sin ningún incidente y muy tranquila. No hubo ni siquiera un gruñido. Nos hubiera gustado ver las caras de los que tanto salen en la televisión cuando el juez les abría la boca para comprobar la dentadura y cómo más de uno le daba juguetonamente la patita. Pero como era de esperar allí no había nadie que no estuviera bien informado...

...En definitiva, una modesta exposición con más corazón que medios, pero que dio como resultado un saldo positivo para todos. Además de para los ganadores, que se fueron a casa con un impresionante trofeo, para todos, y es que hay armonía;

No hubo un problema ni un gruñido, vimos perros bien adiestrados en manos de responsables, una pena que hubiera más medios que puedan escribir la verdad del dogo argentino, y triste que cuando haya que apoyar, cuando se necesita el apoyo oficial, veamos que somos los de siempre,

ni caninas; apenas algún juez, como Gerardo Meyer, al que importa lo que juzga; ni delegados...Pero luego vendrán las indignaciones por parte de todos. Sin embargo, cuando hay que estar presente y apoyar, todos están de vacaciones. Esperemos que estas líneas sirvan para algo y que los responsables empiece a preocuparse y a saber responder cuando hace falta.

Con la esperanza de que todo vuelva a su cauce normal y podamos pensar en una crianza española racional y dentro de una normalidad, felicitamos a los ganadores, a la

organización, al juez y a los aficionados y os animamos para continuar intentando que se vea la realidad.

Artículo de Sylvia García-Andrade aparecido en “El Mundo del Perro” num 238 ,Enero 2000.

NZVA POSITION STATEMENT ON DANGEROUS DOGS

23 AUGUST 1997

Statement of Principle

The New Zealand Veterinary Association [NZVA] believes that dogs should be classified as 'dangerous' by their actions rather than on the basis of their breed. NZVA does not believe that the banning of specific breeds of dog is the most effective way of reducing the level of dog attacks on people and other domestic animals.

Dog Control Act, 1996

NZVA considers that the existing legislation contained in the 1996 Dog Control Act and its regulations provides sufficiently robust mechanisms to deal with irresponsible owners and their dangerous dogs. The powers within this legislation should be applied with rigour. Members are encouraged to familiarise themselves with this potentially far-reaching legislation.

Local by-laws under section 20 of the principle act give further potential for local authorities to control the activities of irresponsible pet owners and dangerous dogs thereby addressing society's concerns.

Disqualification of owners and restricted movement of dogs identified as 'dangerous' should be applied whenever deserved.

Recognition of differences between breeds

NZVA recognises that certain breeds feature more prominently in aggressive behaviour statistics.

A dog's genetic makeup can be exploited to predispose it to attack but NZVA believes that there is no certainty about any dog's response to a perceived threat to itself or to its owner.

The pit bull terrier came originally from the Bull and Terrier Dog which was bred for its aggression towards other dogs, unrelenting bravery, high pain threshold, a willingness to fight to the end and an affection for people.

While it is inherently questionable to identify American Pit Bull Terriers [APBTs] as a dangerous breed, the use of the word 'type' when applied to the APBT is an extension of meaning that could describe a very large number of dogs in NZ [including many pig dogs]. The Pit Bull Terrier is not a registerable breed in New Zealand. NZVA believes that the APBT has been singled out as a symbol of dog owner irresponsibility.

Owner responsibility

Owners of all dogs have a responsibility to use whatever appropriate methods of restraint are available to ensure public safety at all times.

It must be recognised that certain owners are predisposed to owning dogs that reflect their own adversarial characteristics. These people encourage [illegal] dog fighting and dog attacks for protection, revenge and criminal activity. Others signal with their body language and choice of breed that they need protection.

These persons nurture behaviours characteristic of dangerous dogs.

NZVA believes that the concept of owner licensing [rather than dog registration] should be strongly supported.

Identification

NZVA does not support veterinarians being used to identify unregistered breeds and/or crossbreeds on the basis of 'visual assessment only' because of the lack of scientific correlation between genetic makeup and physical characteristics.

Education

NZVA believes that its members should assist the public with correct advice on how to choose the dog most suitable to the particular needs of the prospective owner.

NZVA believes that early puppy socialisation in the 'non aggressive' domain and ongoing dog training together with owner education are the most effective ways of reducing the number of dangerous dogs in the community. Members are encouraged to take the initiative, at the first possible opportunity, in cases where pups are displaying inappropriate behaviours.

NZVA encourages members to assist their local dog control officers with advice on dog behaviour matters. Veterinarians can also provide referrals to those with a particular expertise in behaviour modification thereby assisting clients who have received notice of a 'dangerous dog' classification in regard to their animal.

President of the National Animal Control Association in the US, Don Rieck, says that as many as 50% of the dog attacks in the US are provoked by humans. Knowing how to deal with an approaching dog and what to do in case of a dog fight or dog attack are critical lessons for the public.

CARTA

Aprovada la Llei de gossos perillosos :

A finals de juliol, el Parlament de Catalunya va aprovar la llei sobre tinença de gossos potencialment perillosos i que entrarà en vigor el 9 de novembre . També, és previst que el Congrés de Diputats aprovi aviat una altra llei que serà d'aplicació a tot l'Estat Espanyol.

Es consideren gossos perillosos no només els que pertanyen a una sèrie de races determinades, sinó també aquells que han agredit a persones o a altres gossos i els que han sigut ensinistrats per a l'atac i la defensa. Les races considerades perilloses són :

Bullmastiff, Dòberman, Dog argentí, Dog de Bordeus, Fila brasileiro, Mastí napolità, Pit bull, gos de Pres canari, Rottweiler, Staffordshire i Tosa japonés.

Les mesures que s'estableixen a la llei van desde les mesures generals de seguretat fins a la castració o sacrifici de l'animal quan aquest presenta comportaments agressius patològics que no es poden corregir amb tècniques terapèutiques i d'ensinistrament . Pel que fa a les mesures de seguretat, estableix que en tots els llocs públics, transports públics i parts comunes dels immobles col·lectius aquests gossos hauran d'anar lligats i amb morrió i prohibeix que siguin conduïts per menors de 16 anys.

D'altra banda, les instal·lacions que alberguin aquests animals hauran de tenir les parets, tanques i portes d'una alçada, consistència i resistència suficient i estar ben fixades, per tal d'evitar que els animals puguin sortir.

S'estableix que en els registres censals dels Ajuntaments, quan es tracti d'aquests animals, s'especificarà la raça i les altres circumstàncies que determinin la seva possible perillositat. A més, en les bases de dades d'aquests registres municipals haurà d'existir un apartat específic pels gossos potencialment perillosos.

És indispensable que els seus propietaris tinguin contractada una pòlissa de responsabilitat civil que cobreixi les indemnitzacions pels danys que l'animal pugui ocasionar. A més, no podran

adquirir aquests tipus de gossos les persones menors d'edat i les que hagin estat privades de la seva tinença judicial o governativament.

Només els centres de cria autoritzats i inscrits en el Registre de Nuclis Zoològics podran criar aquests gossos i només podran ésser reproductors els animals que hagin passat uns tests de comportament que garanteixin l'absència de comportaments agressius anòmals.

L'ensinistrament només es podrà realitzar en centres autoritzats i per professionals amb la formació i els coneixements necessaris.

Les infraccions a aquesta llei es sancionaran amb multes de 10.000 a 5.000.000 de pessetes i pot comportar el decomís de l'animal.

LA GENERALITAT REGULA LA TINENÇA DE GOSSOS PERILLOSOS

El departament d'Agricultura, Ramaderia i pesca, en compliment de l'article 6 del Decret 6/1999 pel qual s'estableixen les condicions de manteniment d'animals de companyia potencialment perillosos (fonamentalment gossos de raça Pitbull, Rottweiler, Dogo Argentí, Staffordshire terrier, Doberman, ...) aprovat la setmana passada, proposa al Govern de la generalitat aplicar les següents mesures:

- L'allotjament d'aquests gossos haurà de tenir les mesures de seguretat adients i haurà d'estar convenientment assenyalat amb l'avertiment del perill de la seva existència.
- fora d'aquest recinte, aquests animals hauran d'anar sempre amb morrió i en les zones urbanes hauran d'anar lligats.
- els propietaris o posseïdors d'aquests animals hauran de disposar d'una assegurança de responsabilitat civil.
- els ajuntaments, als quals pertoca el registre d'animals de companyia, hauran d'establir un registre específic que inclogui aquests animals.

Barcelona, 1 de febrer de 1999.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- “Como criar al Rottweiler”, Dr. Herbert Richards. Ed. Hispano Europea, S.A.
- “El Bullmastiff”, Cristina de Lime-Netto. Ed. Hispano Europea, S.A.
- “160 razas de perros” varios autores, Ed. de Vecchi.
- “Los perros de pelea” Umberto Cuomo, Ed. Vecchi.
- “Etología clínica veterinaria del perro y del gato” 1997. Avier Manteca. Ed. Multimédica.
- “Perros” David Alderton. Ed. Omega.

REVISTAS:

- El mundo del perro
- Animalia
- Perros de compañía
- Applied Animal Behaviour Science
- Boletín del Colegio de Veterinarios de Barcelona.

PREMSA:

- La Vanguardia
- El País

INTERNET

AGRADECIMIENTOS

- Colegio de Veterinarios de Barcelona
- Ayuntamiento de Vilafranca
- Ayuntamiento de Almazora
- Lliga protectora d'animals i plantes de Sabadell
- Consellería de Agricultura de Vall d'Alba (Castellón)
- Facultad de Derecho de la UB
- Colegio de abogados de Barcelona.
- Clínica Veterinaria Sagrada Familia.
- Dr. Xavier Manteca
- Presidenta del Consejo de Estudiantes de Veterinaria
- Presidenta de BADA
- Criador de la casa Can Can
- Criador de Dobermann de Plegamans
- Elena Navarro Sansano
- Cristina Martínez
- Raphael Sanders
- Elisabeth Alcalá

Veterinarios, estudiantes de veterinaria y ciudadanos que nos ayudaron a realizar las encuestas.